PUBLICACIONES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY

Serie: Historia

10

NOTICIAS DE LOS POBLADOS DEL NUEVO REINO DE LEÓN

(1739)

por

DON ANTONIO LADRÓN DE GUEVARA

MONTERREY
1969

NOTICIAS DE LOS POBLADOS DEL NUEVO REINO DE LEÓN.

(1739)

PUBLICACIONES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY

Serie: Historia

10

NOTICIAS GEOGRÁFICAS E HISTÓRICAS DEL NORESTE DE MÉXICO

Editadas por la Biblioteca del
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores
de Monterrey

IV

Monterrey, Nuevo León, México
1969

NOTICIAS DE LOS POBLADOS DE QUE SE COMPONEN EL NUEVO REINO DE LEÓN, PROVINCIA DE COAHUILA, NUEVA-EXTREMADURA, Y LA DE TEXAS

(1739)

por

DON ANTONIO LADRÓN DE GUEVARA

Con un apéndice documental

Edición de

Andrés Montemayor Hernández

In memoriam
José Miranda
1903-1967

MONTERREY
1969

Primera edición: 1969

Derechos reservados

(c) 1969, Instituto Tecnológico
y de Estudios Superiores de Monterrey
Carretera Nacional, Km. 982
Impreso y hecho en Monterrey, México

ÍNDICE DE MATERIAS

Siglas	ix
Prólogo	xi
Vida y obra de Antonio Ladrón de Guevara	xvii
Facsímil de la portada original	xxvi
Noticias de los poblados	1
Apéndice documental	41
Índice alfabético	131
Mapa de lugares mencionados en el texto	
Cuadro sincrónico	

Siglas que aparecen en las notas

R.A.H.	Real Academia de la Historia
A.G.N.	Archivo General de la Nación
A.M.M.	Archivo Municipal de Monterrey
M.N.E.	Memorias de la Nueva España
P.I.	Provincias Internas
R.C.	Reales Cédulas

PRÓLOGO

El libro de Don Antonio Ladrón de Guevara, que ahora publica el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en su serie de Historia, es considerado como uno de los impresos más raros de la bibliografía dieciochesca mexicana, no sólo por su valiosísima información histórico-geográfica de las provincias que describe, sino también, por lo peculiar de sus ediciones.

Este manuscrito fue considerado en su época como un medio de "hacer valer sus aptitudes personales y poner en duda la fidelidad de los buenos servidores de su majestad".[1] Sin embargo, al pasar el tiempo su valor se acrecenta y es visto con mucha razón como una "acre censura para los gobernantes del norte de la Nueva España y una requisitoria para los comandante de los presidios de la frontera".[2] En fin, estos comentarios muestran la atmósfera que creó y sigue creando la obra de Ladrón de Guevara. Sus fines, no toca analizarlos por ahora, pero sin duda, presenta un panorama muy real sobre la situación imperante en estas Provincias Internas Orientales, en las primeras tres décadas del siglo XVIII y que hoy más que nunca, son de gran utilidad para analizar y escudriñar los distintos matices que tuvo la dominación española en estas fronteras de guerra viva.

---

1 A.G.N.R.C. P.I. XXXIX, Fol. 149 a 168. "Informe de Don Agustín de Iglesias y Castilla, Alcalde de la Mesta, el Virrey Don Pedro de Castro y Figueroa y Salazar, —Querétaro y febrero 18 de 1741 años—"

2 Vito Alessio Robles, *Monterrey en la historia y en la leyenda.* México, antigua Librería Robredo de José Porrúa e hijos, 1936, p. 175.

La publicación de esta obra fue hecha en 1739 y en este mismo año alcanzó dos ediciones que presentan, cada una de ellas, variaciones pequeñas: la primera edición se tituló *Noticias de los poblados y tratos de que se componen el Nuevo Reyno de León, Provincia de Coahuila, Nueva Extremadura, Provincia de las Texas, Nuevas Philipinas y causa de sus pocos o ningunos aumentos.* Esta primera publicación, estuvo dedicada al Conde de Montijo, Presidente del Real y Supremo Consejo de las Indias; la impresión fue de seis ejemplares, encontrándose en la actualidad uno de ellos —el único que se conoce hasta la fecha en la biblioteca de Herschel V. Fones, Gran Bretaña. Se me ha dicho que en 1948, don Luis Bardón y López, puso en venta otro ejemplar de esta misma edición, pero desgraciadamente se desconoce por ahora su paradero. Este folleto está impreso en folio de 29 x 19 centímetros; siendo su portada orlada con una vuelta en blanco, consta de catorce folios numerados del dos al dieciseis, estando en blanco el reverso de la última página.

La segunda edición (en la que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey se basa para esta publicación, gracias a las facilidades que le prestó el Departamento de libros impresos del Museo Británico), tuvo como título *Noticias de los poblados de que se componen el Nuevo Reyno de León, Provincias de Coahuila, Nueva Extremadura y la de Texas, Nuevas Filipinas: despoblados que hay en sus cercanías y los indios que las habitan y causa de los pocos o ningunos aumentos.* Esta nueva edición fue dedicada al virrey de la Nueva España, don Pedro de Castro y Figueroa y Salazar, Duque de la Conquista; los ejemplares de esta segunda impresión se conservan en las bibliotecas del Museo Británico, Henry E. Huntington, Herschel V. Fones y John Carter Brown; de esta obra se desconoce el número de las publicaciones. La dimensión de este libro es igual que la primera edición de 29 x 19 centímetros, su portada con la vuelta en blanco, y dieciséis folios numerados del dos al dieciocho, con el reverso del último en blanco.

Una de las cosas más peculiares de estas ediciones, es que ninguna de las dos menciona el lugar de la impresión y carece por completo de licencia de impresión —requisito necesario para cualquier libro de este tiempo que estuviera a la venta del público—; esto nos hace suponer que la obra fue

una publicación particular repartida a personas muy selectas que pudieran influir en las decisiones de la Corte.

Autores de gran prestigio como don José Mariano de Beristain y Souza, don Nicolás de León, don José Toribio Medina, Mr. Henry R. Wagner y don Antonio Palau, suponen que el folleto de Guevara fue impreso en la ciudad de México, pero otros van aún más lejos —los editores José Porrúa y Turanzas— y consideran, después de haber comparado la tipografía de las dos ediciones, que salieron hasta de la misma imprenta.

El texto en general no tiene ninguna variante, sin embargo como se ha mencionado anteriormente presenta pequeñas diferencias; la segunda edición tiene puntos divergentes de la primera, no sólo en la dedicatoria, sino también en el texto, ya que en éste menciona a don Martín de Zavala y a don Alonso de León hijo —ver notas 18 y 44 en las pp. 11 y 39— por lo demás se puede decir que no hay ninguna variante.

Esta obra que desde un principio era muy rara, con el tiempo se transformó en una joya bibliográfica muy difícil de conseguir y sólo podía ser conocida y consultada en las bibliotecas mencionadas. No fue hasta el año de 1962, en que la editorial José Porrúa y Turanzas la sacó de nuevo a la luz pública en una edición de cien ejemplares, que sólo podían ser conseguidos a través de suscripción. Esta nueva publicación presentaba el texto de Ladrón de Guevara íntegramente sin ningún cambio en la ortografía y la puntuación y sólo agregaba un pequeño prólogo donde explica las dimensiones de cada impresión y sus diferencias; al mismo tiempo da una idea muy vaga sobre la importancia del autor. Al final de esta obra inserta un mapa de la región mencionada, que se encuentra el original en el Archivo General de Indias de Sevilla, hecho por el Teniente Coronel de infantería, Ingeniero militar don Francisco Álvarez Barreiro, siguiendo las órdenes que en 1722 se le dio al brigadier don Pedro de Rivera Villalón.

El Instituto Tecnológico siguiendo su idea de publicar documentos de los tres últimos cuartos del siglo XVIII y los primeros cuatro lustros del siglo XIX de esta zona del noreste del país y de los Estados Unidos, había pensado desde el año de 1962 publicar esta obra. Para esto había ya conseguido del Museo Británico copias en microfilm del mencionado folleto.

Pero, por varias razones, había retrasado su publicación, entre otras por la falta de conocimiento total sobre la vida de don Antonio Ladrón de Guevara. Para tal fin, primeramente se dio esta misión al profesor de historia Tomás Mendirichaga, quien aportó valiosísimos datos sobre este personaje pero, por sus ocupaciones, se vio imposibilitado de seguir su estudio. Después, se me encargó proseguir esta búsqueda, y la logré gracias al riquísimo acervo de documentos del Archivo General de la Nación. El Departamento de publicaciones de la Institución, dirigido por el licenciado Luis Astey V., me encomendó entonces la edición de la obra, procediéndose a la modernización de su ortografía y de su puntuación, así como también, a uniformar los nombres propios, presentar anotaciones especiales para identificar personajes y lugares que menciona el autor, y que ahora es difícil de conocer. Además, se preparó una mapa de la región, en el que se señalan los lugares que el autor menciona. Aparte, dicho Departamento consiguió de la Real Academia de la Historia de Madrid, un microfilm con cartas de este personaje y de otros más, que hablan sobre el Nuevo Reino de León en los años de 1756 y 1759, y que son de gran interés para conocer en cierta manera la personalidad de Ladrón de Guevara y la situación imperante en las misiones franciscanas de esta frontera de la Nueva España, y se decidió que éstas fueran incorporadas a la edición en forma de apéndice. Para finalizar, se preparó un índice general que facilitará el manejo de la obra.

Con todos estos nuevos elementos que carece por completo la edición española, creo se facilitará el acceso a esta obra y que a la vez será de gran utilidad para mejor conocimiento del autor y de la región descrita.

Este trabajo minucioso y algunas veces técnico no hubiera sido posible de no contar con las grandes facilidades que prestó primeramente don J. Ignacio Rubio Mañé, Director del Archivo General de la Nación y más tarde el profesor Eugenio del Hoyo, Director del Fondo de Documentación para la historia del Noreste, catedrático de historia de México en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y Director de la biblioteca Cervantina, quien no sólo me facilitó el material necesario para esta investigación, sino que siempre me aconsejó en los momentos que se lo solicité; también, quisiera dar las gracias al licenciado Luis Astey, Director de las bibliotecas del Instituto Tecnológico y jefe de publicaciones de dicha institución quien me confirió el honor de editar esta obra. No quisiera olvidar al

profesor Israel Cavazos Garza y al licenciado Raúl Rangel Frías, quienes indirectamente me ayudaron a la elaborción de esta obra y en especial quisiera agradecer al señor Homero Galarza por su ayuda desinteresada.

En fin, considero que esta nueva publicación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, será de gran interés para los investigadores de México y de los Estados Unidos de Norteamérica, que estén interesados en los problemas fronterizos de la época colonial, porque sin duda la obra de Ladrón de Guevara es un testimonio muy importante sobre la situación económica, social, política y religiosa de estas fronteras.

"Las biografías representan sólo el esqueleto del hombre, su vitalidad y sus pasiones se pierden en la sombra".

Fernando Pessoa

VIDA Y OBRA DE ANTONIO LADRON DE GUEVARA

Don Antonio Ladrón de Guevara nació en Castilla la Vieja en 1705.

En 1727 y 1728, radicaba en la ciudad de México, donde firmó varios documentos como testigo de un acto judicial llevado a cabo en esa localidad.

Dos años después —1730— se encontraba en el Nuevo Reino de León, ya que por estas fechas firmó varios documentos en esta localidad y se supone que ocupó el cargo de Juez Eclesiástico en forma provisional "por no haber persona capaz de desempeñarlo."[1]

En esta frontera del virreinato, don Antonio empezó rápidamente a tener importantes puestos debido a sus "estudios, virtudes personales y a su incansable energía de emprender cualquier cosa";[2] así en 1733, era Procurador del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey;[3] en 1735, fué nombrado Capitán Procurador y Teniente del Alcalde Mayor en el Valle de Huajuco y el 2 de julio de 1737, el obispo de Guadalajara, Juan Gómez de Parada, lo nombró Notario episcopal y público.

Desde 1734 y 1735, Ladrón de Guevara inició exploraciones personales en la costa del Seno Mexicano —actuales territorios de Texas y Tamaulipas—.

---

1 A.G.N.R.C. Vol. LIX, Exp. 65 "Se forme una Junta que averigüe la forma de reducir a los indios. Incluye Cartas de un vecino del Nuevo . . . llamado Antonio Ladrón de Guevara."

2 A.G.N.R.C. Vol. LIX, Op. Cit.

3 Israel Cavazos Garza, *El muy ilustre ayuntamiento de Monterrey desde 1596.* Monterrey, Municipio de la ciudad 1963, p. 65.

Poco a poco empezó a tener contacto con los indígenas de esta zona ganándose con "halagos, regalos y demostración de fuerza personal"[4] su amistad y respeto; al mismo tiempo, reconoció la región adquiriendo conocimientos de sus recursos naturales.

Sus viajes a esta comarca fueron muy habituales, así se nos dice que se le veía "frecuentemente vagar entre las naciones y rancherías a su usanza, él solo, rodeado de salvajes como sus amigos y a entrar en materia de sus conversaciones."[5]

Algunas veces hizo alarde de esta amistad presentándose escoltado de dos o tres naciones de indios para recibir a los nuevos gobernadores de esta zona del virreinato o a los visitadores importantes que llegaban a esta provincia.

En 1738, se presentó en la Capitanía General de la ciudad de México con documentos y papeles que comprobaban sus recorridos en la costa del Seno Mexicano, asimismo, mencionaba su influencia personal sobre los indios nómadas de esta región y los cargos que había desempeñado en el Nuevo Reino de León. La finalidad de estos escritos era la de ofrecer sus servicios para pacificar, conquistar y colonizar esta zona de las Indias. Para lograr estos propósitos proponía que las tierras del Nuevo Reino de León, que se extendían hasta las playas del Seno Mexicano y la desembocadura del río Bravo, deberían de ser pobladas con vecinos de esta entidad, siendo atraídos por intermedio de dotaciones de tierra con indígenas que serían dominados por medio de congregas —deformación de la encomienda de indios que se desarrolló en el Nuevo Reino de León a través de la época colonial— además planteó la necesidad de gratificar en forma pecuniaria a las familias que decidieran radicarse en esta futura provincia de la corona, y solicitó, que el Real erario proporcionara las herramientas necesarias para la construcción de las iglesias, casas y presidios.

---

4 A.G.N.R.C. Vol. LIX, *Op. Cit.*

5 Vicente Santa María, *Relación histórica de la colonia de Nueva Santander y Costa del Seno Mexicano.* México Talleres Gráficos de la Nación, 1930 (Apéndice de la obra: *Estudio General de las fundaciones hechas por Don José de Escandón)* T. II, p. 464.

La idea de colonización de esta frontera del virreinato no era monopolio exclusivo de don Antonio, sino que era compartida, por personas prominentes de la Nueva España, como don Josseph Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia y don Narciso Barquín de Montecuesta, que por su parte habían hecho proposiciones algo similares a la Capitanía general. Sabiendo esto, Ladrón de Guevara decidió ir a la Península para presentar ahí su plan, pero, antes de partir, editó su rarísimo libro, dedicándolo al Conde de Montijo, Presidente del Real y Supremo Consejo de las Indias.

En la corte española siguió presentando los mismos puntos de vista que había propuesto en la Nueva España, con algunas reformas que lo favorecían individualmente, como la de tener derecho a un porcentaje de la producción en las salinas que fueran descubiertas, ayuda económica a su empresa, apoyo de los gobernadores fronterizos a su proyecto, y la no intervención de éstos en su expedición.

Sus gestiones tuvieron éxito gracias a la "buena fe que mostraba en beneficio de los indios y... de la Corona";[6] se le gratificó con 500 pesos para su viaje de regreso a la Nueva España y se dictó una Real Cédula, fechada el 10 de julio de 1739, donde se le favorecía para la exploración y colonización de esos nuevos territorios. Sin embargo, se estipuló que se formara una junta presidida por el virrey de esta colonia, cuya finalidad sería analizar las posibilidades de dominación y población de esta futura provincia; a su vez, esta junta tendría el poder de nombrar a la persona más apta para esta misión.

Al desembarcar en Veracruz se dirigió a la costa del Seno Mexicano, donde convenció a tres indios caciques de que hicieran una protesta de reconciliación y de paz con los españoles y les otorgó el título de *Inescriptis de Capiantes* (sic) de sus naciones.[7] Dirigiéndose con éstos a la ciudad de México y a su paso por el Nuevo Reino de León, reclutó a otros tres indios, encaminándose todos a la capital de la Nueva España; en esta ciudad, los indígenas llamaron mucho la atención por su peculiar vestimenta.

---

6 A.G.N.R.C. Vol. LXIII, Exp. 113, 9 Fs. "Cartas de Don Luis Fernando de Mendoza, Oidor del Real y Supremo Consejo de las Indias al Virrey Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta—17 de abril de 1740—"

7 Vicente Santa María, Op. Cit. p. 467.

En esta urbe volvió a reeditar su obra, dedicándosela ahora, a don Pedro de Castro Figueroa, Duque de la Conquista —trigésimo noveno virrey de la Nueva España—.

En la Capitanía general presentó a sus acompañantes indígenas como una muestra de su acción pacificadora en esas fronteras y propuso además, que las misiones del Nuevo Reino de León dejaran de tener el apoyo económico de la corona, por ser autosuficientes en este aspecto. Por otra parte, pidió la abolición del presidio de San Pedro Boca de Leones, ya que después de la fundación de la nueva provincia sería inútil, y por último, demandó ser nombrado Gobernador y Capitán general de todo lo que sería colonizado, con facultad de repartir tierras.

Las peticiones de don Antonio fueron rechazadas y sus nombramientos declarados nulos, dándose a cada indio trescientos pesos para su regreso a su tierra.

Al ser informada la Corte española de lo acontecido, dictó una Real cédula el 13 de enero de 1743, donde ratificaba la anterior Real cédula de 1739 y ordenaba al virrey que devolviera los títulos que don Antonio había otorgado a los indios caciques; igualmente pedía que se investigasen las solicitudes de Ladrón de Guevara y se le exigió a éste "que no se entrometiese en las pacificaciones de los indios ... y no interviniera en las resoluciones de la Junta."[8]

Mientras esperaba su nombramiento se casó, en la ciudad de Monterrey con doña Luisa Guerra, en 1741.

En 1742, se le nombró Sargento Mayor, Alcalde Mayor y Capitán de Guerra en el Valle de San Antonio de los Llanos.

En 1744, se disponía a marchar a Punta de Lampazos para ocuparse de pacificar en esta región a los indios levantados en armas.

---

8 A.G.N.R.C. Vol. LXXIII, Exp. 15, 6 Fs., sin título.

El 3 de septiembre de 1748, el virrey Francisco de Güemes y Horcasitas, Conde de Revillagigedo, nombró a don José de Escandón Teniente del virrey en la costa del Seno Mexicano, con amplias facultades para colonizar esta zona de la Nueva España, descartando a don Antonio de esta misión, por considerarlo persona de honestidad dudosa, ya que "sus escándalos entre los indios de aquella frontera son notorios... y se dice que se jacta de dejar un hijo en cada jacal de india... personas honestas de esa frontera aseguran que está unido con hacendados para establecer en esta nueva colonia las congregas... es indisciplinado, ya que da sin autorización nombramientos que al no tener valor fomenta las rebeliones indígenas."[9]

El Sargento Mayor, al tener noticia de este nombramiento, se puso a las órdenes de don José para "beneficio de las dos Coronas."[10]

El virrey Revillagigedo ordenó al gobernador del Nuevo Reino de León, que diera la ayuda necesaria a su teniente, y para tal fin, se formaron tres grupos expedicionarios; uno de ellos, estuvo al mando de Ladrón de Guevara, que partió de Linares el 28 de enero de 1749, con cincuenta y tres soldados y la escuadra del presidio de San Pedro Boca de Leones; también lo acompañaban sesenta familias en calidad de colonos y cinco indios que le servían como guías.

En su marcha reconoció los alrededores del río Conchas o de la Concepción; y el dos de febrero, sus guías hicieron el primer contacto con la expedición comandada por Escandón, pero no se reunieron definitivamente sino dos días después, porque el sargento mayor se encontraba luchando contra una horda de indios que habían atacado su campamento el día tres.

Ya unidos siguieron inspeccionando la región, siendo atacados varias veces por los aborígenes, los cuales siempre fueron rechazados. Por fin, el día 10 de febrero decidieron acampar en las inmediaciones de la desembocadura del río Conchos.

---

9 A.G.N.R.C. Vol. LXXXII, Exp. 37, 6 Fs. "Informe al frey . . . del Virrey Revillagigedo—2 de noviembre de 1748—". Hay cierta información en Prieto, *Op. Cit.* pp. 106-108 y 109. Vicente Santa María, *Op. Cit.* p. 442, nota 39 y en David Alberto Cossío, *Op. Cit.* T. III, p. 112.

10 A.G.N. P.I. Vol. LXXII, Exp. 47, 1 F. "Carta de D. José . . . el Virrey . . . — 23 de noviembre de 1748 —.

El 17 de febrero, fundaron la Villa de Cinco Señores o Nueva Santander, con sesenta familias y doce soldados comandados por Ladrón de Guevara.

Más tarde, don Antonio y don José partieron al norte con cincuenta soldados, llegando al río Norte el 24 de febrero; y se establecieron al sur de éste a 22 leguas del Golfo. En este lugar se reunieron con uno de los grupos que se había formado en el Nuevo Reino de León.

Al retornar a la Villa de Cinco Señores, Escandón comisionó a Ladrón de Guevara, para que reconociera la Bahía de Santander; esta misión fue hecha en 21 días y su información fue valiosísima, ya que se comprobó que las playas de esta ensenada eran poco profundas y, por tanto, no eran propicias para barcos de gran tonelaje. Este encargo, realizado tan brillantemente, hizo expresar al gobernador de esta provincia en una carta mandada al virrey que el Sargento Mayor era "un buen servidor de la Corona."[11]

Después se le encomendó la organización de una escuadra volante, cuya finalidad era dar protección a las nuevas poblaciones, y a los caminos, de los constantes ataques indígenas. Su actuación fue de nuevo elogiada por el mencionado gobernador en carta al rey, donde decía: "Don Antonio Ladrón de Guevara, ha servido con su escuadra en forma constante... *para el mantenimiento de la paz de estas provincias... y pido para* estos sujetos —anteriormente se había referido a otros hombres— recompensa de su Excelencia."[12]

En junio de 1749, Escandón, tuvo que salir a la ciudad de Querétaro y dejó a Ladrón de Guevara al mando de la colonia: se ordena que cualquiera ocurra a él —se refiere al Sargento Mayor— y se acaten sus resoluciones."[13]

---

11 A.G.N. P.I. Vol. LXXIX, Exp. 49, "Carta de D. José . . . al Virrey . . . — 2 de julio de 1749 —".

12 A.G.N. R.C. Vol. LXXXIX, Exp. 78, 11 Fs. "Informe a su excelenia . . . rey de España . . . sobre lo acontecido en la Colonia de Nueva Santander — 5 de mayo de 1750 —".

13 Estado General de las Fundaciones . . . Op. *Cit.* T. II, p. 299.

El 10 de noviembre de 1749, el gobernador de esta frontera decidió cambiar de lugar a la Villa de Cinco Señores, por estar en una parte poco conveniente; en este cambio, estuvo como testigo don Antonio.

El 3 de septiembre de 1750, se hizo una revista de pobladores y se menciona a Ladrón de Guevara como Capitán de la Villa de Cinco Señores y de su Real Escuadra y Comandante de Nueva Santander; al mismo tiempo, se describen sus propiedades y sueldo.[14]

En este mismo año, don Antonio salió al Nuevo Reino de León a Linares, para dirigir a una pequeña caravana de familias que deseaban establecerse en esta nueva colonia.

Dos años después —1o. de enero de 1752— renunció a sus puestos públicos y puso en venta todas sus pertenencias, regresando al poco tiempo a la ciudad de Monterrey, poniéndose al mando de una escuadra cuyo fin primordial fue terminar los ataques de indios en una zona que abarcaba desde Santo Domingo de Ojos y Santa María del Río Blanco, hasta la Villa de Saltillo de Nueva Vizcaya.

El 20 de diciembre de 1756, don Francisco Antonio Chávarri, Juez privativo de tierras y aguas de la Nueva España, nombró a Ladrón de Guevara Juez subdelegado en el Nuevo Reino de León y Coahuila; en este puesto su intervención fue efectiva e inmejorable por haber organizado el Ramo de Propiedades de esta frontera, corrigiendo muchos de los vicios y faltas que existían, logrando entradas de dinero algo considerables al erario público.

Entre 1756 y 1757, en cartas dirigidas a fray José Antonio de Oliva M. R. P., Comisario General de Misiones residente en Zacatecas y al virrey de la Nueva España don Agustín de Ahumada y Villalón, Marqués de Amarillas, menciona que es Sargento Mayor de paz y guerra en la frontera del Nuevo Reino de León, Comandante Reformador de la Nueva Colonia de

---

14 *Su riqueza personal era de: "armas, diez caballos doscientas diez y seis bestias caballares de cría, siete burros, cincuenta y nueve reses de cría, dos yuntas de bueyes; veinte mulas, quince de ellas aparejadas y doscientas cabras y ovejas; con un sueldo de quinientos pesos; tiene siete sirvientes, con doce personas."* A.G.N. R.C. Vol. LXXVII, Exp. 78, "Revista de la Real Escuadra de la colonia de Nueva Santander — 3 de septiembre de 1750 —"

Santander, Protector general de las misiones de esta frontera y perteneciente a la Tercera Orden de Penitencia y dice en una de estas cartas que tiene "veinte y tres años, que entiende en el manejo y reducción de dichos indios con entero conocimiento de sus ocultas habitaciones y modo de conservarlos en obediencia de ambas Majestades."[15]

El mismo virrey, Marqués de las Amarillas, ordenó a Ladrón de Guevara, el 17 de marzo de 1758, que se pusiera al frente del destacamento que radicaba en la ciudad de Monterrey, y se dirigiera con su escuadra al paraje de la Rinconada y Cuesta de los Muertos. Asimismo, se le encomendó patrullar la Alcaldía mayor de San Juan Bautista de la Pesquería Grande.

En 1761, el mismo virrey dispuso que esta guarnición militar fuera disuelta. Mientras tanto, don Antonio se encontraba enfermo en el Valle de San Mateo del Pilón.

Dos años después —1763— fue acusado de usurpar tierras y ganado y no pagar sus deudas; este conflicto lo obligó a salir del Nuevo Reino de León, y dirigirse a la ciudad de México. Más tarde —en septiembre del mismo año— se embarcó en Veracruz con destino a España, donde consiguió el nombramiento de Comandante del Corregimiento de Santiago de los Valles. El 13 de julio de 1764, regresó a la Nueva España, en el barco de la "Soledad", del convoy del Marqués de Cruillas.

A su llegada, partió inmediatamente a tomar posesión de su nuevo cargo, acompañado de su hijo Luis Antonio —que seguramente nació después de 1752, ya que en la colonia de Nueva Santander no menciona tener hijos—.

En 1765, había una orden de arresto por las acusaciones hechas en contra de él en 1763, pero no se llevó a cabo por sus méritos a la Corona y porque estaba muy enfermo. En aquel puesto siguió hasta el 28 de agosto de 1767, fecha en que murió a la edad de sesenta y dos años, en "la completa miseria... con retraso de su sueldo por dos años."[16]

---

15 R.A.H. M.N.E. T.XXX, "Consulta al Excelentísimo Señor Virrey hecha por el Sargento Mayor don Antonio Ladrón de Guevara sobre el establecimiento de una compañía de soldados en la misión de su comando". Sin fecha, fol. 148.

16 A.G.N. R.C. Vol. LXIII, Exp. 108, 4 Fs. "Sustituyendo en el corregimiento al Capitán Antonio con su hijo . . . — 3 de julio de 1768 —"

NOTICIAS DE LOS POBLADOS DE QUE SE COMPONE EL NUEVO REINO DE LEÓN

✠

NOTICIAS
DE LOS POBLADOS
DE QUE SE COMPONEN
EL NUEVO REYNO
DE LEON,

PROVINCIA DE COAGUILA, Nueva-Eſtremadura, y la de Texas, Nuevas Philipinas: Deſpoblados que ay en ſus cercanìas, y los Indios que las habitan, y cauſa de los pocos, ò ningunos aumentos.

DEDICADAS

AL EXCELENTISSIMO SEñOR D. PEDRO de Caſtro, Figueroa y Salazar, Duque de la Conquiſta, Marqués de Gracia Real, Cavallero del Avito de Santiago, Comendador de Caſtilſeràs en la de Calatrava, Capitan General de los Exercitos de ſu Mag. Sargento Mayor, è Inſpector del Regimiento de Guardias de Infanteria Eſpañolas, Gentilhombre de Camara de Entrada de ſu Mag. Siciliana, de ſu Conſejo Supremo, y del de Guerra, Cavallero del cèlebre Orden de S. Genaro, Virrey, Governador, y Capitan General de Nueva-Eſpaña, y Preſidente de ſu Real Audiencia, y Chancilleria.

POR

DON ANTONIO LADRON DE GUEVARA, VECINO del Nuevo Reyno de Leon, como practico de lo que ſe contiene en eſte ſucinto Papel.

Año de MDCCXXXIX.

Noticias de los poblados de que se componen el Nuevo Reino de León, provincia de Coahuila, Nueva Extremadura, y la de Texas, Nuevas Filipinas, despoblados que hay en sus cercanías y los indios que las habitan, y causa de los pocos o ningunos aumentos. Dedicadas al excelentísimo señor don Pedro de Castro Figueroa y Salazar, Duque de la Conquista, Marqués de Gracia Real, Caballero del Hábito de Santiago, Comendador de Castilserás en la de Calatraba, Capitán General de los ejércitos de su majestad, Sargento Mayor e Inspector del regimiento de guardias de infantería españolas, gentil hombre de Cámara de Entrada de su majestad siciliana, de su Consejo Supremo y del de Guerra, Caballero de la célebre orden de San Genaro, Virrey, Gobernador y Capitán General de Nueva España y Presidente de su Real Audiencia y Cancillería.

Por don Antonio Ladrón de Guevara, vecino del Nuevo Reino de León, como práctico de lo que se contiene en este sucinto papel. Año de 1739.

Excelentísimo señor:

Señor.

Habiendo hecho presente las noticias que aquí se contienen al excelentísimo señor presidente del Real y Supremo Consejo de Indias, y señores que lo componen, no omite mi rendimiento ofrecerlas a Vuestra Excelencia debiéndose atribuir a providencia, más que a casual accidente, se haya de ejecutar en el tiempo que Vuestra Excelencia tenga las riendas del gobierno de estos dilatados países; pues habiendo ya obtenido el renombre de Duque de la Conquista, por la que Vuestra Excelencia hizo del reino de Sicilia con la felicidad que es notoria, por su gran pericia en el arte militar, y ejercicio de las armas, parece vienen como nacidas, y consiguientes otras que se atribuyan a el influjo, y dirección de Vuestra Excelencia debiéndose prometer en ellas el buen éxito en vista de los favorables auspicios, que se deben tomar de los antecedentes, no siendo de inferior calidad la que se pretende; pues fuera del grande, y fértil país que se agregara a los dominios de su majestad, y que es como una puerta, para que con mayor compendio se facilite el adito (sic) de la capital de México a la provincia de Texas, se traen también al gremio de la iglesia muchos gentiles, que se mantienen en una vida bárbara, y sin conocimiento alguno de racionalidad, o política en aquella región, como lo tengo ex-

perimentado en las entradas que con grave peligro de la vida e incomodidades de los despoblados que se ofrecen, he hecho, con el motivo de reducir aquellas gentes buenamente, sin estrépito de armas, o dispendio de los reales haberes, al conocimiento de nuestra santa fe, y vasallaje de su /f.2v/ majestad con el modo que me pareció más conveniente, de dádivas, y persuasiones amigables, a fin de conciliar su amor, y benevolencia, como se manifiesta por los testimonios de esta materia presentados al rey nuestro señor, (que Dios guarde) y por su real decreto en el Supremo Consejo de Indias, que no carecieron de contradicción, y dieron motivo a el curso a su real persona con las molestias, y zozobras que se emprenden tan dilatados viajes, por los que carecen de medios proporcionados para ello, abandonando para este fin conveniencias que obtengo en aquel reino, y demás utilidades que de mi personal asistencia me resultarán por evitar los inconvenientes, y perjuicios que de no tener esta empresa su católica aprobación se hubieran seguido aun por aquellas personas que más debían celar esta materia, y cooperar a su más breve, y pronta expedición, lo cual todo cesara en vista del influjo, y protección de Vuestra Excelencia como tiene acreditado en el largo tiempo que su majestad ha ocupado su gran conducta en las empresas de mayor dificultad, y empeño de la monarquía, que no tiene otra mira que el logro de los infieles, y servicio de su majestad, consiguiéndose por este medio mucho ahorro a la Real Hacienda, respecto a no pretenderse erección de presidios,[1] que tanto costo tiene; y en la planta en que hoy se hallan los del expresado Reino de León, y otros son de poco, o ningún provecho para contener a los bárbaros, y llevar adelante las conquistas, como se ve en las

1 Sebastián de Covarrubias, en su *Tesoro de la Lengua* (Madrid, 1611), p. 881, dice: "*Comúnmente llamamos presidio el castillo o fuerza donde hay gente de guarnición.*"

desgracias, y daños, que por no haber quien se haya dedicado con total desinterés, y consideración que se requiere para el remedio de tantos perjucios que se están originando por una parte a los españoles de las fronteras, y por otra a las naciones que en ellas terminan, cesando por esta causa el comercio, y tráfico de unas a otras provincias con el temor que les asiste del peligro a que se exponen, y ésta es una de las principales causas, con lo demás que adelante se dirá, /f.3/ para que aquello no vaya en aumento, debiéndose a la felicidad de Vuestra Excelencia que en el tiempo de su acertado gobierno resulte la pública utilidad de que los que se hallan sin tierras que cultivar logren de este beneficio en los parajes que se facilitan, como también el que se beneficien los minerales, y saquen sus platas, con el logro de las abundantes, y explayadas salinas que hay en los términos que poseen las dichas naciones bárbaras; y que con este motivo, y pacificación los hacenderos, criadores de ganados, disfruten mayores aumentos de ellos, así por los buenos pastos, salitres, y aguajes que en el terreno que se pretende hay con superiores ventajas a los donde ahora pastan el invierno, como el que asimismo con dicha población, y reducción se hallarán libres de los continuos robos, y muertes que han experimentado por los indios de sus cercanías, dejándose conocer, que lo que se pretende es un servicio de gran consideración a las dos majestades, en atención a lo que de aquellos infieles resulta, con seguridad en vidas, y bienes, lo que sólo puede asegurar, y practicar su ejecución el que, como yo, no aspira a más interés que el ver en logro, y adelantamiento empresa semejante, la que a no asistirme el conocimiento de aquellas gentes, y país, con experiencia, y aceptación de algunas de las bárbaras naciones de aquel rumbo, dudara (sino a costa de muchos caudales) el conseguir el acierto de este negocio, lo que a cualquiera otro le será difícil, no pudiéndolo ejecutar,

sino es a costa de recrecer para ello notable gravamen a la Real Hacienda, con la incertidumbre de su logro, lo que en el estado presente corre más favorable por la experiencia, y noticias que sobre este importante asunto me asisten. Corra, pues, esta obra en la América debajo de la feliz mano de Vuestra Excelencia para que tenga el logro de verse concluída con el acierto de tantos más arduos, que admira la Europa por trofeos de su autor, con aprobación de nuestro monarca.

La ciudad de Monterrey, capital del Reino de León, fué fundada en tiempo que gobernaba la Nueva España el Conde de Monterrey,[2] y por eso tomó este nombre, habitando aquel territorio diferentes naciones de indios bárbaros, que con el pueblo de los españoles se redujeron, y contuvieron.

Situación de la ciudad de Monterrey, y el lustre de que se compone

Compónese el lustre de esta ciudad, de un gobernador que rige en lo político, y militar; dos alcaldes ordinarios, tres regidores, escribano, y procurador, un juez eclesiástico, y dos parroquias; la una, que administran clérigos, para los españoles; y la otra, que administra un religioso de San Francisco, para los indios de naturaleza. Reconoce el Nuevo Reino de León, en lo político, y militar, al excelentísimo señor virrey, y Real Audiencia de México; y por lo eclesiástico al Obispado de Guadalajara, distando la dicha de Monterrey de la de México 216 leguas,[3] siendo la medianía la ciudad, y Real de Minas de San Luis Potosí; y la dicha de Monterrey de Guadalajara, dista 190 leguas, comprendiéndose en los términos, y jurisdicción del sobredicho Nuevo Reino de León, repartidos por sus cuatro rum-

2 Don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, fue virrey de la Nueva España desde el 5 de noviembre de 1595 hasta el 27 de octubre de 1603.

3 Medida itineraria que varía según cada nación. En la Nueva España era de 4.190 metros.

bos, los poblados siguientes; en los cuales, y en cada uno de por sí, nombra el gobernador un alcalde mayor, con el aditamento de capitán a guerra.

Catarina, sus fru- Valle de Santa tos: tiene alcalde mayor, dista de Monterrey 3 leguas, y a su poniente

Primeramente, al poniente de la ciudad de Monterrey, y a tres leguas de su distancia, se halla el Valle de Santa Catarina,[4] gobernado por un alcalde mayor; y en lo espiritual, reconocen sus moradores a las dos Parroquias de Monterrey: abunda esta jurisdicción en semillas, y ganado cabrío, y en los demás ganados es escasa.

Valle de Pesquería Grande; tiene alcalde mayor; dista de Monterrey 8 leguas; sus frutos, y razón de los indios, que invaden por aquella parte, está al poniente de dicha ciudad

El Valle de Pesquería Grande[5] dista de la ciudad de Monterrey 8 leguas, y del valle antecedente 4. Tiene un alcalde mayor, y en lo espiritual reconocen sus moradores a las parroquias de dicha ciudad: es abundante de semillas, ganado cabrío, y de los otros ganados proporcionadamente: hay en sus términos /f.4/ algunos minerales de plata. que abundan en plomo, y ligas. Por esta jurisdicción, y la dicha del Valle de Santa Catarina, se entra, o sale del Nuevo Reino de León para la ciudad de México, y provincias de la Nueva Galicia,[6] Vizcaya,[7] Nuevo Reino de Toledo,[8] Sonora, y Ostimuri,[9] Nuevo México, y demás provincias, que están sobre el poniente, y sur del dicho Nuevo Reino de León. Hállase al poniente de dicha ciudad de Monterrey la Villa de Santiago del Saltillo, a distancia de 21 leguas, a cuya población es preciso toquen los que de las provincias que van expresadas trajinan el dicho

4 Municipio de Santa Catarina, N. L.

5 Municipio de García, N. L.

6 Comprendía los actuales estados de Jalisco, gran parte de Zacatecas, Aguascalientes, Durango, San Luis Potosí y Tepic.

7 La Nueva Vizcaya abarcaba los actuales estados de Durango, Chihuahua y parte de Coahuila.

8 El actual estado de Nayarit.

9 Hoy Sonora.

Reino de León, provincia de Coahuila, Nueva Extremadura, y la de las Texas, Nuevas Filipinas, hallándose estas tres provincias de la ciudad de México a un mismo rumbo situadas sobre las costas del Seno Mexicano, a más o menos distancia, y a la medianía de las 21 leguas que hay de la Villa del Saltillo a dicha ciudad de Monterrey, siendo preciso de una a otra población pasar por un puerto encañonado, y en estrecho de dos o tres leguas, que comprende la medianía de las 21 se pasa por el paraje, que se nombra la Rinconada, y Cuesta de los Muertos, que distará este paraje 60 ú 80 leguas de donde tienen su habitación la nación de los indios tobosos,[10] y gavilanes,[11] cuya residencia tienen en lo despoblado que hay entre la provincia de Coahuila, y la Nueva Vizcaya, transitando los de esta nación tan larga distancia hasta dicho paraje, ejecutando en toda ella en los caminantes, y pastores que cuidan los ganados, repetidos robos, y muertes, y a un mismo tiempo traen los de esta nación invadida la parte que coge el poniente del Nuevo Reino de León todos los términos de Coahuila, y larga distancia de la Nueva Vizcaya; y para conseguir a un mismo tiempo en dichas provincias semejantes perjuicios, se reparten en cuadrillas de a diez, o doce, logrando de mayores ventajas para ello, porque tiran a que les coja lo más durable de la /f.4v/ luna cuando determinan ejecutar tales invasiones, caminando lo más de la noche, habiendo andado la mayor parte de día: esto lo practican cuando ya han ejecutado los robos, y muertes a que los inclina su barbarismo; el modo que tienen para ello, es salir a los caminantes en los puertos estrechos, y descampados, dando grandes alaridos, con muchos ade-

10 Según Eugenio del Hoyo, esta tribu vivió en el siglo XVII en el Bolsón de Mapimí; extendiéndose sus pillajes a Coahuila y Nuevo León. Se ha clasificado, sin pruebas concluyentes, entre los athapascanos.

11 Tribu nómada que hostilizaba las regiones de Montemorelos, General Terán, y Cadereyta, N. L., al S.E. de la ciudad de Monterrey.

manes, y visajes, para aterrorizar los ánimos de a quienes salen, y en caballos de refresco, que cogen de los que andan pastando en los campos de los particulares, y montan en ellos, sin silla ni freno, valiéndose para gobernar cada uno el suyo, de un cordel que le ponen en la quijada de abajo, o barbada; y en esta forma los manejan con mucha destreza: las armas de su uso, son arcos, flechas, y chuzos,[12] que forman de una asta de palo, y las hojas de las espadas que han robado, lo que manejan a caballo, y a pie con notable desembarazo, distinguiéndose estos expresados indios en un todo de las naciones del dicho Nuevo Reino de León, así en osadía, y avilantez, como en armas; porque el arco, y flechas, que dichos tobosos usan, son muy pequeños, respecto de que las otras naciones de León acostumbran, que del tamaño que es el indio ha de ser el arco; y así se puede decir, que los de dichos tobosos usan de la prontitud que los dragones, y las otras naciones, como la infantería, por ser inútiles para a caballo, y no poder manejar con desenvoltura (sino a pie) el dicho arco de sus tamaños. Generalmente, el traje que todos aquellos bárbaros usan, es un pedazo de género, o cuero de venado agamuzado, que se ponen por entre las piernas para tapar sus vergüenzas; y las indias con dos gamuzas, desde la cintura a media pierna, y por los pechos otra, adornadas de alguna labor de pintura, que aun entre los bárbaros manifiestan las mujeres ser aficionadas a composturas, y aliños; experiméntase de la dicha nación de tobosos hallarse tan sobre sí, por no castigarles /f.5/ con la resolución que piden sus excesos, que éstos no recelan salir a veinte, o más hombres, siendo ellos sólo diez, o doce; y se puede afirmar, que semejante osadía les proviene de ver, que aunque sean las atrocidades que han ejecutado grandes, y

12 Era una lanza corta cuya punta era de piedra labrada, muy puntiaguda y cortante.

después se encuentran con la gente, que debiera contenerlos, y castigarlos, no lo ejecutan por suma ignorancia, e inadvertencia de estar entendiendo, que luego luego que los agresores piden paz se les debe conceder, cargo de que éstos no la piden para quietud, sino para libertarse del peligro que tienen presente, y ésta se la conceden aquellas gentes, aunque estén a poca distancia los cuerpos de los difuntos que han muerto los dichos indios: con que con tan mala inteligencia, es impracticable expugnar a los perversos; porque lo que se experimenta de la dicha paz que se les concede, es dejarlos en los mismos parajes, y con las armas que acostumbran traer, y a esto se reduce las condiciones de la expresada paz; y así, no se verifica de ella otra cosa, que es su mayor orgullo, y de que entiendan, que ésta se les concede por temor que se les tiene y no por piedad; y así, lo mismo es apartarse los españoles de ellos, que continuar mayores atrocidades, debiéndose entender la verdadera paz, que los enemigos rindan las armas, y se sujeten a las órdenes del vencedor, a fin de que se obvien los perjuicios, y cautelas que acostumbran los rendidos. Y así, a los de esta nación de tobosos se debe castigar, y perseguir como a ladrones facinerosos de los caminos, que es el único nombre que se les puede dar, por la malevolencia de sus genios, y costumbres, siendo la mayor parte, o todos ellos apóstatas, e inteligentes en el idioma castellano, respecto de haberse criado muchos de los referidos en casas de españoles, y otros en los pueblos que se les fundó en la provincia de Coahuila, y Nueva Vizcaya, por lo que no pueden alegar ignorancia. Compónese esta nación de noventa a cien /f.5v/ indios, según la observación que se tiene hecha por los prácticos de aquellos parajes, siendo de más copioso número la de los Gavilanes, y estas dos naciones se distinguen también de las demás que hay, con

una raya azul que se hacen, desde el medio de su frente, hasta el medio de la punta de la nariz.

Valle de las Salinas; tiene su alcalde mayor, y sus frutos; distan de Monterrey 9 leguas entre poniente, y norte

El Valle de las Salinas [13] ha tomado este nombre por unos parajes salitrosos que hay en su jurisdicción; está entre poniente, y norte de la ciudad de Monterrey, y a nueve leguas de distancia. Rígese por un alcalde mayor, y en lo espiritual reconocen sus moradores a las parroquias de la ciudad. Es abundante esta jurisdicción de mucho ganado cabrío, y proporcionadamente de los demás ganados; es algo escasa de semillas; está contigua su jurisdicción con la de Pesquería Grande.

Real, y minas de San Pedro de Boca de Leones, sus frutos, alcalde mayor, y la utilidad que resulta a favor de los Reales Quintos, con las ligas que se sacan de dicho Real; dista de Monterrey 22 leguas

El real, y minas de San Pedro de Boca de Leones [14] está situado entre poniente, y norte de Monterrey, y a distancia de 22 leguas pasa el camino que va a dicho real por la jurisdicción de las Salinas; rígese por un alcalde mayor, y tiene una escuadra de ocho o nueve soldados, con un cabo que los gobierna; en lo espiritual se gobierna por un cura clérigo, el que asimismo es juez eclesiástico; los minerales de dicho real han sido de correspondiente ley en abundancia de plata, y ahora se hallan en menos opulencia, pero se saca mucho plomo, y otras ligas, que sin ello no se pueden beneficiar los metales de plata que tienen el beneficio por fuego, y no por azogue, conduciéndose desde dicho Boca de Leones a los reales de minas que hay en la Nueva España, como es a Zacatecas, Sombrerete, y Guanajuato, que de Monterrey, con diferencia de 20 ó 30 leguas están en una medianía, siendo la distancia en que se hallan la de 130 leguas, comprendida la dicha diferencia; y asimismo se llevan las expresadas ligas, y plomo al real, y

13 Actualmente Salinas Victoria, N. L.

14 Hoy Villaldama, N. L.

minas de San Felipe de Chihuahua, que dista del Reino de León 422 leguas, y se /f.6/ experimenta que en faltando las ligas en los expresados reales de minas, se retarda el beneficio de las platas, lo que resulta en perjuicio del comercio, y retardación de los reales quintos. Críase en los términos de dicho real de Boca de Leones proporcionadamente el ganado cabrío, y con escasez las semillas, aunque muy cerca tienen el proveimiento. Confina por la parte del poniente de Boca de Leones la jurisdicción de la provincia de Coahuila; y todo lo que mira a la parte del norte, está habitado de diferentes naciones de indios infieles, lo que nunca por este rumbo han intentado alteración alguna; y después de haberse pasado la distancia y despoblado, que éstos habitan, es constante se encontrarán los términos, y poblados de la provincia de los Texas, alias Nuevas Filipinas.

Real, y minas de Santiago de Sabinas, sus frutos; tiene alcalde mayor, y fundamental razón que hay para la sublevación que se experimentó de los indios: dista de Monterrey 22 leguas al norte

El Real, y minas de Santiago de las Sabinas,[15] está situado al norte de Monterrey, en distancia de 20 ó 22 leguas, y de Boca de Leones 7. Rígese por un alcalde mayor, y sus moradores son administrados en lo espiritual por un teniente de cura de Boca de Leones. En dicho Real de Sabinas hay dos haciendas de sacar plata, cuyos metales salen de las minas de Boca de Leones: abunda esta jurisdicción en semillas, ganados mayores y menores, y en cañas, de la que se hace el azúcar: todo lo que mira a el norte de esta jurisdicción, corre la misma pariedad que con lo de Boca de Leones, siendo preciso para llegar a dicha provincia de los Texas, pasan primero el Río Grande, que se nombra del Norte, y después de éste el de Medina,[16] que es el que divide los términos de unas, y otras provincias; si estuviera conquistada la distancia que hay entre el río de

15 Hoy Sabinas Hidalgo, N. L.

16 Se encuentra en el condado de Béjar, Tejas.

Medina, y el Río Grande del Norte, que son unas tierras muy llanas, y de buenos pastos, entendiéndose, que aunque los dos expresados ríos son caudalosos, tienen en tiempo vado por donde se pueden pasar: asimismo, en las haciendas de dicha jurisdicción de Sabinas, se /f.6v/ han mantenido, y al presente se mantienen las naciones de indios, que a ellas desde sus primitivos tiempos se agregaron en forma de congregas[17] por don Martín de Zavala,[18] primer gobernador del Nuevo Reino de León, y el que fomentó, y fundó dos villas de dicho Nuevo Reino, quien llevó de su majestad facultad para congregar a dichas haciendas, y cuidado de los pobladores a los indios infieles, que habitaban los términos que comprende el expresado Nuevo Reino de León, poniéndolos en lo espiritual a la administración de los párrocos, y así consiguió también el ahorro de los importes que consumen las misiones de cuenta de su majestad, siendo éstas de las Sabinas las únicas naciones que han quedado quietas, y pacíficas, por mantenerse en aquella antigua forma en que todos vivían en las demás jurisdicciones del dicho Nuevo Reino de León, porque excepto los que van expresados, las demás naciones que han movido las alteraciones experimentadas, fueron sacadas de esta forma de gobierno, fundándoles pueblos fuera de los términos de sus habitaciones, despojando y lanzando a los dueños que poseían las tierras donde se les fundó, con lo cual no se consiguió el fin de sus fundaciones y sólo sí el alzamiento de todas las naciones, que entraron a ellos, los que con este motivo apostataron; y llevados muchas veces de la necesidad, y otras de la malevolencia de sus naturales, con la libertad

---

17 Según Eugenio del Hoyo, fue una deformación de la encomienda, que se produjo en el Nuevo Reino de León a principios del siglo XVIII.

18 1598-1664. Hijo de don Agustín de Zavala, famoso minero de Zacatecas y gobernador de esta frontera desde 1613 hasta 1624. Estudió en la Universidad de Salamanca. En 1625, por una capitulación de Felipe II, fue nombrado gobernador del Nuevo Reino de León. En su gobierno fomentó la minería, ganadería y agricultura y, a su vez, influyó en el desarrollo de las misiones, de presidios y nuevas poblaciones.

y ociosidad de que gozan, y dificultad que se ofrece, en vista de tantas naciones, para saber de cual de ellas han sido los agresores, por estos inconvenientes ha sido y será muy perjudicial dejar tan a su libertad de vida, y costumbres a las dichas naciones, de lo cual y demás franquezas, y otras utilidades podrán gozar con alguna consideración, que medie los descendientes de los que se fueren reduciendo, y atrayendo, que ya habrán olvidado con el tiempo, y nuevas instrucciones que habrán tomado el modo de /f.7/ vivir, y costumbres de sus antepasados; y en otra manera es incompatible tener pacíficas aquellas fronteras, y reducidos a los indios que las habitan, respecto del mal efecto que se ha visto resultó de haberlos puesto en los dichos pueblos, por lo que para conseguir la continuación del pacífico estado de todas aquellas dichas fronteras, y la reducción de las naciones bárbaras, manifiesta bien claro la experiencia, que se deben agregar las dichas naciones en la conformidad que antes estaban a las haciendas, que establecieren los nuevos pobladores, los que con la suavidad, y modo que se requiere, los irán instruyendo en lo que sea de religión y política, con la seguridad de alimento y vestuario de que al presente carecen, por no serles por ahora provechoso pagarles salarios, lo que se hace fácil de conseguir, en atención a los cortos números de que se compone cada nación, y la docilidad con que se dejan gobernar; porque hablando en lo general de todos los dichos indios de este rumbo, y términos donde habitan, se experimenta ser muy opuestos, y divisos entre sí, llevándose con notable oposición por defender las tierras donde cada una de dichas naciones reside, las que se mantienen con las frutas y animales, que en sus dichos términos producen; y siendo tan opuestos, con la ninguna seguridad de alimento diario que necesitan, es cuanto se requiere para sus reducciones a cualquier género de gobierno en que los quieran imponer

en los principios, que se empiecen a tratar, coadyuvando a este intento el no pasar cada una de dichas naciones los fronterizos de cincuenta indios, y lo más común de treinta, poco más o menos, y las de los más remotos de ciento, que con dicha oposición de unos y otros, con ser de tan corto número y sus ánimos cobardes, no ofrece el sujetarlos y poblarles aquellas distancias dificultad que lo impida, fundamentos que mediaron para que así lo consiguiera el dicho don Martín de Zavala; respecto de lo /f.7v/ cual, para promediar las circunstancias que se ofrezcan sobre este asunto, sólo se requiere experiencia de la vida, y costumbres de dichos infieles, sin la cual no se podrá acertar, porque en otra manera no es fácil explicarlo según lo que ofrezcan las nuevas circunstancias que ocurran, por lo que se necesita también de grande desinterés y aplicación a todo lo que conduzca a utilidad de la causa pública, y juntamente un ardid que comprenda con vigilancia y prontitud los movimientos e inclinaciones de aquellos infieles, sin las cuales circunstancias puede ofrecer su consecución dificultad, porque de esta suerte les servía de confusión y temor las providencias que en tiempo convengan dar; y así se podrán evitar otras inconsecuencias, y perjuicios que por falta de estas circunstancias suelen experimentarse.

Villa, y presidio de San Gregorio de Cerralvo, y frutos que produce, dista de Monterrey 23 leguas al norte, y con qué naciones confina

La Villa y presidio de San Gregorio de Cerralvo [19] está al norte de la ciudad de Monterrey, a distancia de 23 leguas: gobiérnase su jurisdicción por un alcalde mayor, el que comúnmente suele ser capitán de una escuadra de once o doce soldados, que de cuenta de su majestad allí está situada; y en lo espiritual se rige por un cura ministro, religioso de nuestro padre San Francisco. Por el norte de dicha jurisdicción está el referido Río Grande del Norte, des-

19 Actualmente municipio de Cerralvo, N. L.

pués del cual empieza el tránsito de tierra y naciones que se ha referido: impiden la comunicación de dicho Nuevo Reino de León con la provincia de los Texas, y en especial con la Bahía del Espíritu Santo por ser lo mas próximo a la dicha jurisdicción de Cerralvo y todo lo que mira esta expresada jurisdicción a su oriente; y antes de que se pase a la otra banda del Río Grande, se hallan varias naciones de las mismas que se ha referido sacaron del modo de vivir en que estaban en las haciendas de los vecinos, para los expresados pueblos, que como consta de los testimonios de los mismos misioneros, /f.8/ y otros jueces, es una compasión verlos sin ninguna repugnancia a las cosas, que de la religión se les propone, careciendo de tanto beneficio por no haber habido quién se haya aplicado a solicitar los medios de que vivían racionalmente reducidos a obediencia de su majestad, y en modo cristiano y político, que es lo que se pretende por ahora. Abunda la dicha jurisdicción de Cerralvo en mucho ganado cabrío, y todo género de ganado mayor, aunque escasa de semillas; y por la parte de su oriente entran a pastar varias cabañas, que allá llaman haciendas de ganado de lana por los buenos abrevaderos, aguajes, pastos, y salitres, que hay en dichos terrenos, pastando los dichos ganados en el centro donde habitan las primeras naciones de aquellas fronteras de donde se experimenta la gran facilidad con que dan principio a una general alteración en dichas fronteras; porque el indio que ha ejecutado muerte o estrago, ha sido por robar alguna oveja para comer; y de aquí nace, el que queriéndose tomar la satisfacción por las armas, como se ignora al agresor se suelen castigar a los que se hallan inocentes y así se mueve una continua alteración con todas las naciones de aquel rumbo, por donde ha acaecido la tal muerte o robo, lo que pudiera evitar la prudencia, y experiencia del que manda, por los muchos modos que hay para ello; y

no que por falta de este conocimiento se aumentan más los daños y perjuicios en vidas, y haciendas entre los indios, y vecinos de sus fronteras.

Villa de Cadereyta, al oriente de Monterrey, en distancia de 9 leguas: tiene su alcalde mayor, y cabildo, y los frutos que produce

La Villa de San Juan de Cadereyta,[20] está situada al oriente de la ciudad de Monterrey y a 9 leguas de distancia: rígese por un alcalde mayor, y cabildo, y en lo espiritual por un cura ministro, religioso de nuestro padre San Francisco: abunda esta jurisdicción en todo género de ganado mayor y menor, y con moderación en semillas y alguna caña de que se hace el azúcar. Por el oriente de esta jurisdicción /f.8v/ habitan tres o cuatro naciones de indios de los que se sublevaron cuando los pusieron en los expresados pueblos, y éstos están viviendo entre los poblados, y estancias de aquella jurisdicción por el recelo que les asiste, de que las otras naciones sus enemigos les causen, por echarlos de sus fronteras, algún perjuicio, y porque quizá también no se hallan sin el amparo de los españoles, que no dejará de hacerles novedad haber vivido y comunicándolos; y ahora, después de que se sublevaron, impedidos mucho tiempo de toda correspondencia, con escasez y ninguna seguridad del diario mantenimiento, y haber dejado la comunicación de los españoles tantos años con algún respeto y amor, que les habrá quedado infundido, aunque la ociosidad los arrastre a su modo de vivir, y libertad de costumbres.

Valle de Santiago del Huajuco al sur de Monterrey, y en distan-

El Valle de Santiago del Huajuco,[21] está su situación al sur de Monterrey, y a distancia de 8 leguas: rígese por un alcalde mayor, y en lo espiritual reconocen sus moradores a las parroquias de dicha ciudad; abunda en muchas

20 Hoy Cadereyta Jiménez, N. L.

21 Hoy Villa de Santiago, N. L.

cia de 8 leguas: frutos que produce; tiene su alcalde mayor

semillas, que dan abasto, no solamente a sus moradores sino también a los de otros lugares de dicho Reino de León, y a los de la Villa del Saltillo, cuando les falta; cógese con abundancia la caña de que se hace el azúcar; críase mucho ganado vacuno, y son contrarios sus pastos, y aguajes para la cría de los demás ganados: este dicho valle está situado entre dos sierras, pero es muy alegre, y ameno de muchas arboledas.

Valle de San Mateo del Pilón entre oriente, y sur de Monterrey en distancia de 18 leguas, frutos que en él se cogen, y con qué indios confina: tiene su alcalde mayor

El Valle de San Mateo del Pilón,[22] está situado entre oriente y sur de Monterrey, y en distancia de 16 ó 18 leguas, al que se va por Cadereyta, o Valle del Huajuco: rígese por un alcalde mayor, y en lo espiritual por un religioso de nuestro padre San Francisco: termina esta jurisdicción por el oriente con las naciones que nombran Narices, Nazas, y demás que generalmente se les llama Pelones,[23] por la especie de las rayas de sus rostros, que es el modo /f.9/ con que se distinguen unas naciones de otras, las que asimismo confinan con Cadereyta, y Cerralvo; y como llevo expresado, estas naciones viven entre las estancias, y ganados que allí pastan: es muy abundante de semillas, cañas y de todo género de ganado mayor y menor, fertilizando a esta jurisdicción un río muy permanente,[24] que pasa por el medio de sus haciendas y poblados, del que sacan numerosas y abundantes acequias de agua para regar los sembrados.

---

22 Actualmente municipio de Montemorelos, N. L.

23 Según Eugenio del Hoyo, habitaban al N. E. de los indios borrados, hasta cerca del Río Bravo. Su característica era que se rapaban el cráneo en forma variada y caprichosa.

24 Es el río San Mateo del Pilón, que recorre los actuales municipios de Montemorelos y General Terán, N. L., y se une después al río San Juan.

Villa de San Felipe de Linares, con qué naciones confina, frutos que produce: tiene su alcalde mayor; está entre oriente, y sur de Monterrey en distancia de 40 leguas

La Villa de San Felipe de Linares,[25] fue fundada en tiempo del excelentísimo señor Duque de Linares,[26] y por estar gobernando aquellos reinos, se le puso este nombre: tiene su alcalde mayor, y en lo espiritual se rige por un religioso de nuestro padre San Francisco: está situada entre oriente y sur, adelante del Valle del Pilón, por donde es preciso pasar para ir a ella, y en distancia de Monterrey de 40 leguas: abunda en semillas, y por lo más inmediato que se halla al mayor número de las naciones que se sublevaron: no crían sus moradores ganados finos con escasez, y aun con poca utilidad; pero pastan en sus términos varias cabañas, o haciendas de ganado de lana, por lo saludable y abundante de sus pastos, cuyos ganados, para lograr de mayores aumentos, y huir de las ásperas breñas y montes, los entran hasta los términos donde comúnmente residen las primeras naciones, que toda es tierra muy llana, y de más abundantes pastos que la que está ya poblada, los cuales habitan a la parte del oriente; y en ejecutando algún perjuicio, como está referido en la explicación de Cerralvo, se acogen a las sierras más inmediatas: tienen lo más próximo la sierra de Tamaulipa, que por este motivo y los minerales que en ella hay, ha tomado crédito y nombre, cesando los perjuicios que al presente se consideran por tales, con el pueblo de aquellas fronteras, y calidad de congregar a las haciendas a cada una de dicha naciones, /f.9v/ respecto de que los soldados presidiales podrán reducir a uno u otro al filo de la espada; pero los vecinos, con el motivo de permanecer allí ellos y sus dependientes, con el trabajo y cultivo de sus labranzas, procuraban reducir, por la utilidad que se les sigue a toda una nación, sin los inconvenientes que consigo traen otras desordenadas

25 Hoy Linares, N. L.

26 Don Fernando de Alencastre Noroña y Silva, Duque de Linares y Marqués de Valdefuente, virrey de la Nueva España desde el 15 de enero de 1711 hasta el 15 de agosto de 1716.

providencias que para su reducción se podrán dar, porque con el motivo de que dichos vecinos no tienen otro interés, desean con mas veras su pacificación, y quietud; como a la contra los gobernadores y capitanes no se debe creer desean estas reducciones, y aun así lo están manifestando con los hechos, porque de pacificarse los indios, se reformarán los presidios como inútiles, y les sacará el provecho de los crecidos situados que perciben de la Real Hacienda. Y asimismo se debe tener presente, que el dicho Nuevo Reino de León, para haberlo conquistado no fue menester más que a los vecinos pobladores, estando viviendo en aquel tiempo las naciones que preocupaban aquel ámbito, en la misma conformidad en que hoy se hallan las demás, que subsisten en sus fronteras, a los que, como está referido, para su reducción se tomó por providencia congregarlos, y ponerlos al cuidado de cada uno dichos pobladores, en cuya forma de gobierno se mantuvieron sin sublevarse, como se experimentó después que se les fundó y fueron puestos en los expresados pueblos.

Valle de San Antonio de los Llanos, y jurisdicción de Río Blanco: tiene su alcalde mayor, frutos, y naciones con quien confinan: dista de Monterrey 57 leguas, y al sur

El Valle de San Antonio de los Llanos,[27] y jurisdicción del Río Blanco,[28] está al sur, y distante de la ciudad de Monterrey 57 leguas, y de éste el Río Blanco 18. Gobiérnanse éstas dos jurisdicciones por un alcalde mayor y cada uno de los dos partidos por un religioso de nuestro padre San Francisco: cógese en uno, y otro moderadamente las semillas, y en los términos de la jurisdicción del Río Blanco se cría algún ganado vacuno, y pastan algunas cabañas de ganado de lana, estando de este paraje más /f.10/ inmediato, que de ninguna otra parte del dicho Reino de León, la Huasteca; el oriente de estas dos jurisdicciones es

27 Hoy Hidalgo, Tamps. Perteneció al Nuevo Reino de León hasta 1748, año en que se formó la colonia de Nueva Santander, adquiriendo después el nombre de Santo Domingo de Ojos.

28 Hoy municipio de Zaragoza, N. L.

habitado de varias naciones de indios bárbaros, y en los términos de San Antonio pastan cuantiosas cabañas de ganado de lana entre las primeras naciones de indios, como está referido: termina la jurisdicción del río Blanco por el sur con la del real y minas de Nuestra Señora de los Charcas,[29] que pertenece a la Nueva Galicia, y de Charcas distará México 130 leguas, por ser paraje por donde los del Nuevo Reino de León, Coahuila y Texas regularmente pasan, aunque salga por el camino de la Villa del Saltillo, que es el más común.

Valle, o pueblo de Labradores, dista de Monterrey 34 leguas al sur: tiene su alcalde mayor

El Valle, o pueblo de Labradores,[30] dista de Monterrey como 34 leguas al sur de dicha ciudad: rígese por un alcalde mayor, y en lo espiritual por un religioso de San Francisco: abunda en ganado cabrío, y proporcionadamente del demás ganado, y no abundante de semillas: es su término muy áspero y montuoso, y aunque inmediatamente no tiene indios que residan en sus fronteras, suelen invadir esta jurisdicción algunos de los perversos que solicitan venganza, por la lobreguez, y serranía de sus tránsitos: confina esta jurisdicción con la de Charcas, y Villa del Saltillo, con lo cual dan fin los poblados que hay en el dicho Nuevo Reino de León, con alcaldías mayores, que como se dice al principio, los eligen con grado de capitán a guerra los gobernadores, por lo que les dan los que pretenden dichos empleos la regalía según la utilidad que ofrece cada partido, debiéndose dar estos empleos a beneméritos para ello, por ser fronteras de enemigos, y que en la práctica y conducta de los que los gobiernan, consiste el pacífico estado de sus territorios y vecindad.

---

29 Actualmente Charcas, S. L. P.

30 Hoy Galeana, N. L.

Hay en todo el dicho Nuevo Reino de León 12 pueblos, y lo inútil, y perjuicios que causaron sus fundaciones

Hay asimismo en los términos, y jurisdicción del Nuevo Reino de León once o doce pueblos, que llaman misiones,[31] las que ocupan, excepto uno, los religiosos de nuestro Padre San Francisco de la provincia /f.10v/ de Nuestra Señora de los Zacatecas, en los cuales sólo se puede decir los ocupan los religiosos por el sublevamiento que se ha referido de los indios, para quienes fueron fundados, respecto de no ser éste el modo con que se han de reducir y contener sólo si en el que antiguamente se ha referido, estaban congregados a las dichas haciendas; y si estos pueblos que se refieren tuvieran más religiosos, y cultivaran las tierras de sus agregados, se pudieran nombrar unos ricos conventos y no que por falta de los operarios, para quienes fueron fundados, ni son misiones o pueblos, ni conventos, como se dice ni es más que con este nombre de pueblos o misiones, tener tiranizado a los vecinos que con justo título, y derecho poseían aquellas tierras, lo que manifiesta bien claro la ruina general que resultó contra los que gozaban las posesiones donde se fundaron, porque estos quedaron enteramente destituídos de lo que gozaban por sus antepasados, sin recompensa alguna y con el sentimiento de ver convertido en campo eriazo la tierra que antes ellos cultivaban para su mantenimiento, sin tener otra que beneficiar y con el perjuicio de ver enemigos a los que antes tenían por domésticos de sus casas, y obligados a mantenerse con tantos quebrantos, destituídos de toda utilidad en aquel país, por la naturaleza que en él tienen, con que por todos caminos se manifiesta el grave perjuicio y agravio que se hizo a los moradores del Nuevo Reino de León, pues les quitaron las

31 Estas misiones o pueblos eran: San José del Río Blanco (Zaragoza, N. L.), Santa María de Río Blanco (Aramberri, N. L.), San Cristóbal de los Hualahuises (Hualahuises, N. L.), San Antonio de los Llanos (desapareció en 1773), Guadalupe de las Salinas (Salinas Victoria, N. L.), Nuestra Señora de los Dolores de la Punta de Lampazos (Lampazos de Naranjo, N. L.), Nuestra Señora de Agualeguas (Agualeguas, N. L.), San Miguel de Aguayo (Bustamante, N. L.), Nuestra Señora de la Purificación (cerca del río Pilón), Nuestra Señora de la Concepción (Montemorelos, N. L.), Nuestra Señora de Guadalupe (Guadalupe, N. L.).

tierras que cultivaban dejándolos por esta razón en una continua miseria, y a los que eran sus domésticos se los convirtieron en enemigos, que como prácticos de las entradas y salidas, ejecutan, para su mantenimiento, con menos desembarazo los robos en los ganados; siendo de mayor consideración la ruina que han experimentado los miserables indios para quienes se fundaron los dichos pueblos, porque hallándose éstos tan recientes en las cosas y misterios de la fe, luego /f.11/ que se vieron a su voluntad, y libres del respeto que los contenía para que no continuaran en los abusos, y costumbres de su gentilísimo, pasaron con la misma libertad de que ya gozaban a practicar lo que ejecutaban antes de ser cristianos, por las reliquias que aún tendrían de sus recientes olvidadas idolatrías; respecto lo cual han quedado apóstatas, sin dar más esperanza de su conversión, que la que, según la misma experiencia y razones que para evitar tanto daño, como el que se ha reconocido, se pretende.

Trato, y contrato de que en lo general se compone el dicho Nuevo Reino de León

El trato y contrato de que en lo general se compone el dicho Nuevo Reino de León, principalmente es de ganado cabrío, de que abunda mucho aquel país, como también en caballos, mulas y plomo, teniendo los caballos mucho consumo en las provincias de Coahuila y Texas; y el plomo en los reales de minas que se han referido; y las semillas que son maíz, frijol, o judías, como llaman en Castilla vulgarmente, en sus mismos vecindarios, y pastores de las dichas cabañas; y aunque no faltan las dichas semillas, tienen más subido valor que en muchas de las provincias de la Nueva España, que no gozan de tanta fertilidad, pero esta estimación y valor nace de hallarse preocupada, y sin ningún beneficio la mayor parte, y más pingüe de lo laborío que hay en aquella jurisdicción, con la situación de los referidos pueblos, que se reduce todo su cultivo a lo que

pueden beneficiar los pocos indios, que por viejos e impedidos quedaron en ellos, con los que mantienen el nombre de misiones, o pueblos, que de todos los dichos indios que hay en ellos se pudiera componer uno proporcionado.

Tratos de los gobernadores, y efecto de las visitas que hacen en sus distritos

Los gobernadores del dicho Nuevo Reino de León, es público tratan y contratan por tercera persona con géneros de mercancía, de lo que resultan inconvenientes grandes en perjuicio de los que compran dichos géneros, y en atraso de lo que dichos vecinos /f.11v/ está debiendo a los particulares del comercio, por ser preferidos los débitos de dichos gobernadores, aunque sean posteriores, mayormente cuando pasa de veinte años a esta parte, que ninguno de los gobernadores que ha habido en dicho tiempo, aún no han dado residencia de sus empleos, con lo que se quedan sin dar satisfacción de los agravios, o injurias que han cometido en contra de los vecinos, y moradores de aquellas partes, ni éstos tienen ante quien demandarlos, causando nuevas alteraciones en algunas de dichas naciones, que no hacen daño las extrañas, e impremeditadas providencias que suelen dar algunos de los dichos gobernadores, llevados muchas veces de sus caprichos, con la poca inteligencia y conocimiento con que entran a estos empleos, lo uno por no hallarse ejercitados en ningún arte o disciplina militar correspondiente al país; lo otro, que su mira y aplicación se dirige principalmente al trato y comercio para el aumento de sus bienes, llegando a tal extremo lo ejecutado por algunos de dichos gobernadores, que sin parecer de letrado, ni dado cuenta a los superiores, como debieran ejecutarlo, han mandado dar tormentos, condenando a muerte a muchos indios de los recién convertidos, y otros estrépitos y violencias que han ejecutado con algunas naciones, que se han hallado bajo del seguro y tranquilidad de paz, viviendo con sus familias descuidadamente, y cuando se

han hallado más descuidados experimentan notables perjuicios en sus personas, y los que del peligro escapan, solicitan ocasiones para la venganza atropellando los dichos gobernadores las Leyes Reales que tanto prohiben, y se oponen a estas violencias, y pasando la voz de tales excesos a los oídos de los que no reconocen sujeción, les sirve de rémora para no reducirse, con la desconfianza que les queda de la seguridad de sus personas, en vista de semejantes tropelías.

Visitas

Tienen por cosa asentada los referidos gobernadores /f.12/ hacer en el tiempo de su gobierno una visita general, que dicen ser para reconocer el territorio de su jurisdicción, y con este motivo remediar e informar lo que convenga: ésta fuera una diligencia que importara mucho si así lo observaran; pero valiéndose de estas circunstancias y pretextos, despachan por toda su jurisdicción orden para que les tengan los caminos desmontados y limpios, y los vecinos de cada partido nominados en lista; y a lo que se reduce todo este aparato es a que por la dicha lista se vayan llamando, para que conforme el posible de cada uno, contribuyan para el dicho gobernador; el más pobre con seis pesos, que es la cantidad que corrientemente está establecida; y si no tienen el dinero pronto, son apremiados a que hagan un vale por un breve término, los que se remiten con nueva amonestación para su más puntual cobranza a los alcaldes mayores, hechuras de dichos gobernadores que porque los continúen en el empleo, y permanecer en su gracia, no omiten diligencia que conduzca a su cobranza, aunque sea con vejación del que ha de entregar dicha cantidad, siendo esto como una especie de tributo, indigna de que se practique con los vasallos de su majestad por ningún magistrado a su logro, como se deja conocer; y los vecinos que sobresalen en alguna más moderada forma, contribuyen con mayor can-

tidad, y de lo contrario forma sentimiento el gobernador, que actual está entendiendo en dicha visita; y temerosos los expresados vecinos de no experimentar algún grave perjuicio, procuran contentarlos y gratificar, acaeciendo asimismo, que han de concurrir con dichos gobernadores, por complacerles, al juego de cartas que nombran albures, y otros, admitiendo en dichos juegos a los mayordomos de las haciendas, o cabañas de ovejas, y a otros que manejan hacienda ajena, de donde resultan quiebras y destruimientos, sacando dichos gobernadores de cada baraja diez o doce pesos, conforme /f.12v/ el número de los que juegan valiendo sólo seis reales, por dar cada persona un peso por una sola baraja, porque no se contentan con el sueldo que perciben en las Reales Cajas por cuenta de su majestad, que es considerable, y a más de dicho sueldo los intereses que les resulta del trato y contrato, y utilidad del proveimiento de dichas alcaldías mayores; y asimismo, que cada cabaña que entra a aquella jurisdicción, han de contribuir cierto número de carneros para el plato del dicho gobernador, que ésta es otra especie de tributo que han introducido.

Motivos de que se fomentan nuevas situaciones de los presidios, y los intereses que de ellos resulta a particulares, con detrimento de la Real Hacienda.

Hablando generalmente de los que llaman presidios, sus nuevas situaciones son fomentadas por varios interesados, y es, que siendo comerciantes lo dichos gobernadores, y capitanes de ellos, tienen expendio de sus mercancías, pagando los sueldos a los soldados a precios muy subidos en cuatro varas[32] de género, con lo que les empatan dicho sueldo, por lo que aunque hay una tasa, o arreglamento para los precios de cada género, como aquella gente no tiene conocimiento de ellos, en mudando a éstos el nombre, los ponen a la cuenta de dichos soldados al precio que quieren, y así se libertan de que por dicho arre-

32 Medida de longitud de 835 milímetros y nueve décimos.

glamento se les pueda hacer ningún cargo, por no ser fácil averiguar si los soldados han recibido un género por otro, apercibiendo en las Reales Cajas los dichos gobernadores y capitanes o sus apoderados, todo el importe del situado en buena moneda. Otros iguales interesados que residen en México, fomentan con empeños y dineros la introducción o permanencia de los dichos presidios, porque así tienen salida de los rezagos y géneros de sus almacenes, vendiéndolos con buena reputación de precios; y quien sacia a tanta codicia e interés es la Real Hacienda, sin que se consiga el fin para que son situados según la mente de su majestad, y sólo si se verifica logran estos interesados la /f.13/ suya muy por entero y a más de los intereses que se expresan, han de contribuir los que entraren a servir las dichas plazas de soldados con cuarenta o cincuenta pesos para dichos gobernadores o capitanes, y por estos intereses reciben para que sirvan las plazas a muchachos, y a otros inútiles que no son capaces por no asistirles esfuerzo, ni punto para desempeñarse cuando lo pide la ocasión, desechando, porque no les contribuyen con dicha cantidad, a los que pretenden dichas plazas, de las circunstancias que para servirlas se requiere; y como va referido, sólo reciben y continúan en ellas a los que les contribuyen, porque todo lo convierten en propia substancia los que en los dichos presidios tienen algún mando; (esto se entiende con los que manejan, y reciben a dichos soldados) y como comúnmente suelen ser estos de la calidad que se expresa, en lugar de castigar y contener a los enemigos cuando los encuentran, los dejan en mayor orgullo y habilantez, porque, o no les acometen, o si les acometen no salen con el aire que para ponerles terror y escarmiento se requiere; y por decir que han estropeado enemigos, causan otras alteraciones que pudieran estar evitadas, avanzando a algunas de las naciones que se hallan por aquel rumbo inocentes de haber ocasio-

nado daño alguno, removiendo, y originándose con estos desórdenes otros nuevos enemigos, que a no ser nuevamente ofendidos, se mantuvieran neutrales; porque a más de que les quitan la vida a muchos, les hacen presa sus hijos y mujeres, que es público se reparten entre los que hacen el avance a aquella nación, cambiándolos o regalándolos, que es el mayor sentimiento que les queda para solicitar venganza de semejantes agravios, siendo tan prohibido por las leyes reales desde el principio de la conquista de Nueva España semejante forma de tratar en venta o cambio a los indios; y así interin que no se tome la resolución de poblar aquellos terrenos, /f.13v/ agregando a cada nación, como se tiene dicho, cada una al cuidado de cada individuo poblador, ni nunca dejarán las inocentes naciones de aquellos gentiles de experimentar semejantes agravios, ni dichas fronteras, aunque más presidios se funden, se verán enteramente pacíficas, y esto no habrá práctico experimentado que con razón lo contradiga. Asimismo observan los dichos gobernadores, cuando vaya alguna de las capitanías que hay en su gobierno, proponer en la consulta que hacen al excelentísimo señor virrey a aquellos que han sido, o son sus mercaderes, en primer lugar; y a los que son aptos, y beneméritos por la práctica y experiencia, que para ello les asiste, son propuestos en segundo y tercer lugar, o en ninguno, por no ser comerciantes de dichos gobernadores, agraviándolos con anteponerles otros de menores méritos y servicios hechos a su majestad; y en esta forma son gobernados los expresados presidios, con lo que no se ve en ellos sino un continuo desorden y codicia en los que los manejan, como se hallan absolutos en tan remotas regiones, y que lo que en ellos ejecutan no hay quién lo ponga en noticia de los superiores, que es el respeto que puede contener tanto desorden.

Las fronteras donde habitan todas las naciones de los indios gentiles, es por el oriente de Cerralvo, Cadereyta, Valle del Pilón, Villa de Linares, Valle de San Antonio de los Llanos, y jurisdicción del Río Blanco; de manera que Cerralvo está por el norte de dicho Nuevo Reino en el último término, y San Antonio y Río Blanco por el rumbo del sur, quedando en medio de estas jurisdicciones Cadereyta, Pilón, y Linares, que son las jurisdicciones que manifiestan ser la frente con dichas naciones bárbaras, y el dicho Cerralvo, San Antonio y Río Blanco los cabos de esta frente, siendo las primeras naciones de dichas fronteras las mismas que ahora, veinte o veinte y cinco /f.14/ años, estaban quietas y pacíficas al cuidado de los vecinos que las tenían a su cargo, antes de que se hubiesen puesto en los pueblos que se refieren.

Pasando estas primeras naciones se hallan otras que son muy remotas, que se distinguen de los fronterizos en las rayas de sus rostros, que las tienen más gruesas y diferenciadas a modo de lazadas, y otras labores o entretejidos, sobresaliéndoles del cutis, a modo de un angosto verdugón, los que unas veces residían en la costa del mar y orillas de aquellos ríos, en donde se mantienen con el pescado que sacan, y frutas secas que han guardado, y otras en los campos donde se crían las frutas, pavos, jabalíes, conejos, venados y otros animales, conque en dichos campos se sustentan no asistiendo en la costa y orillas de ríos hasta habérseles acabado las frutas temporales que regularmente es ya por tiempo de invierno; y para coger el pescado fabrican unas redes muy largas y curiosas, que la materia de que las hacen parece un cáñamo muy suave, y no es sino de una especie que llaman pita,[33] y quedan

33 Planta textil amarilídea de pencas carnosas, triangulares y espinosas. Del tronco sale un líquido del que se hace el pulque.

tan bien fabricadas, que no se podrá escapar una sardina: las dichas naciones remotas son las que contienen a las fronterizas, porque no se les entrometan en sus términos, y les perjudiquen en los alimentos, que de ellos esquilman para su mantenimiento, observando cada nación de por sí no permitir que se les introduzca otra por las razones que se expresan, y por estas circunstancias viven siempre unos y otros tan divisos sin unirse, de forma que estando unidos se ayudaran en las defensas y contiendas, que entre unos y otros se ofrecen, siendo la de mayor número de cien indios, poco más o menos, y las de los fronterizos de cincuenta a treinta lo más común; y estos dichos fronterizos son estrechados por la una parte de los poblados de los españoles, y por la otra de las naciones opuestas, no teniendo estos dichos fronterizos por suyo suficiente terreno, que produzca aquéllo /f.14v/ que necesitan para su mantenimiento, y así se ven precisados a ejecutar robos en los ganados, que pastan en los términos donde ellos habitan, y en otros de aquellas cercanías; a esto se agrega ser muy dificultoso averiguar de qué nación han sido los agresores, por la variedad de naciones que en tan cortos números están divididos. Y para poner en práctica el remedio que más convenga en lo que se pretende, se necesita de las facultades, y licencias necesarias, como también para repartir las tierras, y aguas que se deben dar a los pobladores; y que dichas naciones sea cada una agregada al cuidado de los dichos pobladores, por tenerse experiencia, con la docilidad y respeto con que en esta forma han vivido quietos, y contenidos en los tiempos que estuvieron bajo del cuidado y protección de los dueños de las haciendas, donde se les destinó su agregación, obedeciendo los preceptos de los que los han tenido a su cargo, por no ser cada nación por sí sola capaz de sostener ningún movimiento, estando recomendados al cuidado de dichos pobladores, respecto la oposición, sus cortos números y

ninguna seguridad de alimentos, porque éstos necesitan para su común sustento solicitarlo todos los días en aquellos campos, mediando asimismo las demás circunstancias que se han referido; y que con los que estuviesen pacíficos, se podrán contener y castigar a los que no lo estén, que es una de las máximas que se deben observar, que los ya reducidos tengan parte en el castigo de los que no lo estén, para que siempre se persigan y lleven con general oposición unas y otras naciones, y así estarán continuamente divisos, con temor y recelo los unos de los otros, y el que naturalmente les ha de asistir a unas y a otras naciones de los españoles como nación dominante, de lo que resulta sus más breves reducciones e incorpore al gremio de los pobladores, que son en los que hallarán todo amparo y quietud. Requiérese asimismo, que ningún gobernador, /f.15/ ni otro juez de aquellas inmediaciones ha de entrometerse, ni perturbar el hecho de lo que se pretende; y que de los productos de las salinas que hay en las tierras que poseen dichos bárbaros, se vayan soportando los gastos, que para el más formal establecimiento de todo ello se ofrezca; porque para atraer con facilidad a reducción y quietud a dichas naciones, es necesario a los principios agasajarlos con mañosidad, dándoles algún tabaco, listones, y otras algunas menudencias de poco valor, que es de lo que ellos se pagan mucho, y el modo más seguro para atraerlos a cuanto se pretenda, sin ninguna dificultad, por haberlo así ejecutado yo, facilitando con ellos la comunicación; y bajo de estas circunstancias se facilita, sin ningún inconveniente, el pueble, y pacificación de aquellas fronteras, en las que asimismo hay muchas yeguas y caballos alzados, por lo que se ha de conceder puedan los dichos vecinos pobladores tener, y reducir los que en aquellos campos pudieren coger, porque se necesita de licencia superior, para que ninguno otro juez de aquellas cercanías quieran impedirlo o perturbar, si les toca, o no dar a ellos

dicha licencia, por el origen que de sus jurisdicciones puedan tener dichas yeguas y caballos cimarrones. Servirá asimismo, el que se pueblen las fronteras de aquellas costas, para que así se obvien las nuevas inconsecuencias e introducciones que de las naciones extranjeras de Europa prudentemente se deben temer, porque acomodándose a lo licencioso y despoblado del terreno pueden ocasionar algún grave perjuicio, como los que ya se tienen experimentados en la Nueva España, y otros parajes de Indias de menos utilidades: queda el terreno que se pretende poblar, que habitan las dichas naciones de indios por su oriente la costa del mar mexicano, y al sur en la orilla de dicha costa Tampico; y al norte de Tampico y de los expresados parajes la Bahía del Espíritu Santo,[34] costa corrida, la /f.15v/ que pertenece a la provincia de los Texas; y la distancia que ya de dicha Bahía a Tampico, es lo largo del terreno que se refiere, que está norte sur, y por más arriba de Tampico, al mismo rumbo del sur, está situada la Huasteca; y está a la parte del sur, que se reputa de una montaña larga que llaman Sierra Madre, que desde la provincia de Coahuila y Nueva Vizcaya, viene ciñendo todo el rumbo del poniente y sur del Nuevo Reino de León, la que asimismo divide a la Huasteca de dichos terrenos; y ésta dicha sierra, en toda su latitud y longitud, es muy mineral, y de la que se originan muchos ríos, por los crecidos manantiales que de ella salen: por la parte del poniente de los expresados terrenos, queda el referido Nuevo Reino de León, y Coahuila, cunque Coahuila en más altura de polo y distancia; y por la parte del norte la provincia de los Texas, con las que queda circunvalado por todos cuatro rumbos los referidos terrenos, que se pretenden poblar y conquistar, para que así se transite desde México a unas

34 Ahora Bahía de Matagorda, Tejas.

y otras provincias, sin rodeos, ni otros peligros de mayor consideración. Pasan por dicha distancia el Río Grande del Norte, y otros que de la dicha Sierra Madre nacen, que por tiempos tienen vado en partes por donde se pasan, y abundan en mucho pescado de todos géneros y tamaños: críase en dichas fronteras la grana silvestre, que cultivada es lo mismo que cochinilla, por ser producida de la misma especie de planta, que es el nopal: a la parte del norte del Río Grande que se ha referido, habiéndolo pasado, están unas de las salinas que se expresan; y a la parte del sur, en distancia de más de 40 ó 60 leguas, otras que se nombran de la Barra;[35] el temperamento de aquel tracto es más templado que caliente, por lo rápido y desembarazado que le baten los aires del norte y oriente: toda su distancia es tierra muy llana y abundante de pastos, con bastantes ríos, y maderas para todo lo que se pretenda establecer. /f.16/

Y para que se haga enteramente juicio de lo que distan de México las cabeceras del Nuevo Reino de León, Coahuila y Texas, que son de las que aquí se trata, se expresará en el modo siguiente.

Distancia que hay de Monterrey a Coahuila, y provincia de los Texas

La ciudad de Monterrey, capital del Nuevo Reino de León, ya se tiene expresado el trato de que se compone su provincia y lo que dista de México: el temperamento de esta provincia es templado, dista de esta ciudad la cabecera de Coahuila 63 leguas, y el presidio de San Antonio de Béjar,[36] que es cabeza de la provincia de los Texas, 173. Esta jurisdicción del Nuevo Reino de León es algo breñosa y con algunas serranías, que penden de la dicha

35 Salinas que se encuentran al N. E. de Ciudad Victoria, Tamps., a tres kilómetros de la costa.

36 Hoy San Antonio, Tejas.

Sierra Madre, que se apartan de ella como ramos de un árbol.

Distancia que hay de Coahuila a México, y Texas, y poblados de que se compone su provincia

La Villa, y presidio de Santiago de la Monclova[37] es capital, como está dicho, de la provincia de Coahuila, Nueva Extremadura: dista de la ciudad de México 258 leguas. Compónese esta provincia de tres presidios, que lo son el que hay en la misma capital; otro que se ha establecido el año de 736 con el nombre del Sacramento,[38] que aún el año de 38 no tenía situación de paraje por los diversos pareceres, que después de su nombramiento ha sabido; y por dichos nuevos informes y otras tibias providencias, ha gastado ya su majestad mucha hacienda, y los moradores de las provincias, sin reconocer alivio alguno, ni los enemigos se contengan; bajo de cuyas experiencias le manifiesta ser las situaciones de dichos presidios negociaciones de particulares, con capa de que conviene al real servicio y adelantamiento de las provincias, que no hay duda así se verificara, si no pendieran sus construcciones de tantos interesados, que por diversos fines y adelantamientos en sus caudales, pretenden parte en los expresados presidios, y éstas son las causales, con lo demás que se tiene expresado, para que en el pueble y conquista de aquellos terrenos sean más a propósito los vecindarios, que no los presidiales, así por lo que resulta a favor de la real hacienda /f.16v/ como por los mayores adelantamientos, que los vecinos han de operar con superiores ventajas a los presidiales, porque de ello les resulta su beneficio, y utilidad; en cuya consecuencia, y de que en todos tiempos, e invasiones son los vecinos los compelidos a la defensa del país, y que los que ocupan el nombre, o plazas de soldados son naturales y vecinos de las tales

37 Hoy Monclova, Coah.

38 Actualmente Villa de Sacramento, Coah.

provincias, fuera más conveniente que estos vecindarios tuviesen depósito de armas con el arreglamento de las milicias de Europa; y así no tuviera su majestad tanto consumo de su real patrimonio, y los vecinos experimentarán alivio en la continua pensión de salir a todas las invasiones, costeándose en bastimento, caballos, y armas, y como repentinamente son citados y compelidos a ello, suele el que lleva espada no llevar escopeta, y a este modo los demás equipajes, lo que no acaeciera si hubiese depósito de armas para el que no las tuviere, con cuyo arreglamento fueran soldados y vecinos a un mismo tiempo, a semejanza de lo que sucede en Europa aun lidiando con enemigos más astutos y expertos en el ejercicio de las armas y disciplina militar, excusando su majestad en algunas de aquellas provincias los consumos que se le originan a la Real Hacienda.

Presidio de San Juan Bautista

El otro presidio se nombra San Juan Bautista del Río Grande del Norte,[39] el que está situado a dos leguas de dicho Río Grande del Norte y dista de Coahuila 50 leguas. Asimismo hay en dicha provincia cinco, o seis pueblos de indios.

El presidio de San Antonio de Béjar dista del de Coahuila 112 leguas: ésta dicha provincia es de buen temperamento y abunda en trigo, maíz, frijol, uvas, y algodón, menos en cría de ganados, por lo invadido que son sus términos de los indios de la nación tobosos y gavilanes: rígese por un gobernador, y cabildo, y en lo espiritual por un cura clérigo: reconoce al excelentísimo señor virrey, y Real Audiencia de México, y por lo espiritual al Obispado de Guadalajara./f.17/

---

39 Se encontraba a corta distancia del Río del Norte o Bravo y protegía el vado llamado Paso de Francia.

Provincia de los Texas, poblados, o presidios de que se compone, y lo que distan de México

El presidio de San Antonio de Béjar es capital de la provincia de los Texas, Nuevas Filipinas: tiene su capitán presidial con jurisdicción ordinaria, y en lo espiritual se rige por un cura clérigo: dista de México éste dicho de San Antonio 360 leguas, y de éste dista el de la Bahía del Espíritu Santo 56 leguas; éste de la Bahía está situado a 20 leguas de la mar, y en la ribera del río de Guadalupe,[40] que con sus incorporos es caudaloso. El otro presidio se nombra el de los Adaez,[41] que dista del de San Antonio 216 que con 360 hacen 576 leguas, que es la distancia que hay del dicho de los Adaez a la ciudad de México, y este dicho de los Adaez está situado a 7 ú 8 leguas del que se nombra Nachitoos,[42] que pertenece a los franceses de la Nueva Luisiana, los que se proveen de municiones y ropa del lugar, que nombran la Nueva Orleans, que discurro será la capital de dicha provincia, que para ir o venir de Nachitoos a la Nueva Orleans, tienen que navegar por el caudaloso río de Nachitoos, por otro nombre de Misisipi. Todo el tracto, que de esta provincia de los Texas mira a la parte de su poniente y norte, es muy dilatado y habitado de numerosas naciones de indios bárbaros, siendo la de los apaches los que causan algunos perjuicios, que en ella se experimentan; y habiéndose vencido las dificultades que por dicho rumbo de su poniente se ofrezcan de distancia y demás, es constante se ha de encontrar con los términos de la Nueva México, y con parte de los más retirados al norte de la Nueva Vizcaya: el temperamento de esta provincia es muy parecido a el de España, y aunque manifiesta su gran fertilidad, por lo muy llano de la tierra, y variedad de ríos, que por su

40 Según Juan Agustín de Morfi, en su *Diario y Derrotero* (I.T.E.S.M., 1967, p. 98): "... Alarcón o Guadalupe, nacen adelante del cañón de San Sabá, en la sierra de los Chanes".

41 Se encontraba al oriente de San Antonio de Béjar. Llamado también de Adays o Nuestra Señora del Pilar de los Tejas.

42 También era llamado Natchitoches. Hoy es Natchitoches, Louisiana.

ámbito desembocan en el Seno Mexicano, se proveen sus presidiales de los alimentos de harina y vino que necesitan, de la provincia de Coahuila, y de los caballos que necesitan sus presidiales del Nuevo Reino de León, y el presidio de los Adaez se /f.17v/ provee del dicho de Nachitoos de los franceses, que es mengua que los alimentos se suministren a expensas de los extranjeros, habiendo tierras a propósito que los fructifiquen en los términos de dicha provincia: abundan estos países de un género de ganado cimarrón, que se nombran cíbolos,[43] que es especie de vacas silvestres, y la manteca y carne de este ganado sirve para alimento: también produce dicha provincia osos, que con su grasa suplen la falta del aceite para la compostura de las viandas: rígese por un gobernador, que reconoce al excelentísimo señor virrey, y Real Audiencia de México, y en lo eclesiástico a la ciudad de Guadalajara, que dista de ella 460 leguas: hay también algunas misiones de religiosos de los apostólicos del Colegio de la Ciudad de Querétaro y Guadalupe de Zacatecas, los que se dedican con grande aplicación a la conversión de aquellos infieles, con lo cual se da fin a la explicación de las tres provincias contiguas y lo por conquistar y poblar, que hay en sus fronteras y cercanías, que son de las que solamente puedo hablar con experiencia de lo que en ellas pasa, por no venir a caso tratar de otras, ni saber con individualidad lo que en ellas acaece, aunque he transitado algunas de la Nueva España, Y para que en la dicha provincia de Texas se aumenten sus poblaciones y vecindario, se podía usar del medio de reformar a los soldados, que sirven en aquellos presidios, que ya tendrán amor a la patria, repartiéndoles a éstos, que se reformarán tierras y aguas, para que con este interés se avecindaran, y fuera

43 Nombre dado a los bisontes.

en aumento la dicha provincia; porque para servir las plazas, no faltarán otros desacomodados que de las provincias cercanas solicitaran ir a ocuparlas: esto se pudiera conseguir sin que diera golpe en la mudanza de los que fueren soldados, porque un día uno, y otro otro, se podían ir reformando, y avecinándolos en la forma que se refiere; porque por tenerse la experiencia /f.18/ de haberlo hecho así don Alonso de León,[44] gobernador que fué de Coahuila, y primer descubridor de los Texas, o Nuevas Filipinas, y hombre de probada conducta para aumentar la población y vecindario de la referida provincia de Coahuila; y con esta industria lo consiguió, sin causar gastos que fueran preciso tener, si de otras partes de cuenta de su majestad se transportaran familias, las que nunca fueran tan a propósito para el país, e intento de contener a los bárbaros que las infestan. Por lo que para poner en planta y ejecución lo que se refiere, es necesario grande desinterés y experiencia, con facultad correspondiente; porque los que sólo van a gobernar por cinco años, no pueden hacer dos negocios opuestos el uno al otro en tan corto tiempo; porque si se aplican a estas empresas, se les acaba el tiempo de su gobierno, sin apercibir más interés que el sueldo que se les da de cuenta de su majestad y no aplicándose a lo referido, tienen lugar de otras utilidades con los que sirven dichas plazas; lo otro, como los soldados tienen sueldo con que surtirse de alimentos y demás que necesitan, no cuidan de que la tierra se cultive, ni menos de otros beneficios, que los vecindarios por propia utilidad solicitan, viviendo al presente algunos de los que con dicho don Alonso entraron la primera vez al descubrimiento de dicha provincia de los Texas, y el no

44 1637-1691. Hijo del capitán y cronista del mismo nombre. General y gobernador del Nuevo Reino de León y Coahuila, dirigió dos expediciones al Río Bravo. En 1689, fundó definitivamente Monclova. En 1690, estableció la misión de San Francisco de los Tejos, a márgenes del río Neches.

conseguir aumento de vecindad y pacificación de las tales provincias, es, que como habían de practicar estos medios, los que próximamente las han administrado, no lo ejecutan, valiéndose de otros pretextos y generalidades, para infamar a los superiores, a fin de que sólo se puede remediar con la fundación de presidios, que después de tenerle a su majestad tanta costa, no se consigue el fin de sus situaciones; y para prueba de todo ello, se purifican estos fundamentos en el crisol de tantas y tan continuas experiencias, que señalan el camino que se debe tomar sobre el contenido de este papel; siendo /f.18v/ buenos testigos de todo lo referido los vecindarios, republicanos, y curas de las dichas provincias, donde se experimenta lo en él contenido; y aunque también pudieran serlo los gobernadores y capitanes de las tales provincias, como quiera que son los unos de los otros sucesores, y que por los mismos pasos han ido sus antecesores, van los que les suceden en los empleos, procurando ocultar lo que les puede servir de obstáculo y perjuicio a sus negociaciones, y por este motivo en los negocios que toquen a las dichas provincias, es más conveniente pedir los informes a los cabildos de ellas, que a los dichos gobernadores y capitanes, así por estar dichos cabildos y curas en la inteligencia de lo que padecen sus moradores, como lo que es más conveniente para el alivio de todos, que es la mente de su majestad por las ningunas negociaciones e inteligencias que estos tienen, y ser tantos individuos de los que se compone un cabildo, y sólo así se podrán evitar los perjuicios que resultan tan continuamente contra la Real Hacienda, y los que asimismo reciben los moradores de las expresadas provincias, por las introducciones de particulares fines, que intentan los que sólo anhelan al aumento de sus caudales y no al de la Real Hacienda, ni menos al de las dichas provincias, ni de los que las habitan.

APÉNDICE DOCUMENTAL *

* Estos documentos se encuentran en la Real Academia de la Historia de Madrid, en la sección de Memorias en la Nueva España, tomo XXX correspondiente a Nuevo Reino de León, folios 134 a 172. Así como también en el Archivo General de la Nación, ramo de Historia, tomo XL. Igualmente los menciona en partes don David Alberto Cossío en su libro *Historia de Nuevo León, evolución política y social*, Monterrey, N. L., 1925, tomo III, p.p 145 a 161.

[Carta del padre fray Alonso Flores Valdés, al muy reverendo padre Comisario General, en el año de 1755: fol. 134-5.]

Mi venerado Padre y prelado: Bien conozco que debiendo ser el primero en manifestar el justísimo regocijo de la exaltación de V. RMA. al merecido empleo de Comisario General y dignísimo prelado de todas estas sus santa provincias, habré sido el último en manifestar mi ejercido gusto, pero ni ha sido por hallarme escaso de afecto sino por distante, y sin ninguna ocasión de poderlo manifestar, como en ésta lo hago, suplicando a V. RMA. supla éste mi defecto, ocasionado no sólo de la falta de conducta, sino también por la continuación de accidentes, que la avanzada edad me ha ocasionado, con ello voy continuando en la misma parte que V. RMA. me dejó, y ahora con nuevo cuidado por el encargo especial que su Excelencia se ha servido de poner a mi cuidado en el restablecimiento de las misiones de este Nuevo Reino de León, las que se hallan hoy con bastante número de indios gentiles y apóstatas solicitando el radicarse en dichas misiones, para cuyo fin su excelencia se sirvió de ayudarles con la limosna de un mil pesos, a cada una para aperos y cultivos de las labores, con... (roto) se han de mantener, quiera Dios tengan la existencia que se necesita para su bien, y enseñanza.

El señor Obispo nos ha quitado tres curatos, que son Cadereyta, Linares, Labradores, y sólo no ha habido novedad en este del Pilón, ni el Cerralvo ni en Santo Domingo de Ojos (alias San Antonio de los Llanos) haga Dios lo que fuere servido, y vos de paciencia para poder llevar tan continua persecución. No tengo otra novedad que participar a V. RMA. y sólo sí me acompañan muchos motivos de pedir a la Majestad Divina continúe en toda felicidad la salud de V. RMA. y que le guarde su importante vida muchos años. Valle del Pilón y septiembre 6 de 1755 años. Fray Alonso Flores Valdés.

[Carta de don Antonio Ladrón de Guevara al reverendo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva, en el año de 1756: fol. 135-6]

Rmo. Padre: Siendo V. P. RMA. en quien tan inmediatamente residen las veces de Vice-Papa para la propagación de nuestra santa fe en los infieles que faltan de reducirse en esta América Septentrional y sus adyacentes occidentales. Y habiendo ya pacificado a las bárbaras naciones que de guerra tenían invadido a estas provincias, y sus fronteras, los incliné a que entrasen a la reducción de vuestra santa ley, y obediencia de nuestro católico monarca, congregándolos para ello, en las misiones de San Antonio de los Llanos (hoy Santo Domingo de Ojos) en la de San Cristóbal de los Hualahuises,[45] en la de la Concepción[46] y en la de Purificación,[47] la primera perteneciente a la Nueva Colonia del Seno Mexicano y las demás que pertenecen a este Nuevo Reino de León, que habiéndose dado las providencias de radicar en dichas misiones de los pacificados, tienen que trabajar los religiosos misioneros, y padre comisario de misiones mucho, para imponer tantos bárbaros en los dogmas católicos, en apartarlos de su vida bárbara, suelta y sin gobierno en que han venido hechos esclavos del común enemigo, y de que teniendo conocimiento de ellos y de sus costumbres y parcialidades, vencidas tantas dificultades con la acostumbrada religiosa apostólica caridad con que las han sobrellevado a su propio bien lo religioso, estoy como sus padres y ministros para mejor lograr el grano evangélico, es preciso, que entiendan también el grano de la siembra para la manutención de la debida conservación, a los que de mi parte cooperen, en cuanto de mi parte está con su pacificación, y que tanto conviene a la

45 Fue fundada en 1646, con indios hualauises, borrados, tlaxcaltecos, etcétera, y en 1828 adoptó el nombre de Villa de San Cristóbal de los Hualauises.

46 Se refiere a la Misión de Nuestra Señora de la Concepción, que estaba al margen derecho del Río del Pilón. Desde 1825, es villa de Montemorelos, N. L.

47 Es la Misión de Nuestra Señora de la Purificación, que estaba a cuatro kilómetros de la Misión de la Concepción.

cristiandad y religión de nuestro seráfico padre en su santa provincia de Zacatecas de la que es V. RMA. hijo, padre y general de ella, y los demás de estos reinos, y provincias, queriendo la alta y divina Providencia en tiempo de su gobierno el logro de la mayor exaltación del santo Evangelio, en la provincia que tal y tan grande hijo tiene por padre, y general de todo lo demás de esta América mexicana y occidental, y de que doy a V. RMA. las más debidas plácemes como su más humilde e indigno hijo del Tercer Orden de Penitencia, deseando muchas órdenes en que merezca el mérito de su superior bendición, y por así se está en espera de un señor visitador de parte de su excelencia, omito lo demás que pueda proveerse para la permanente pacificación de los reducidos, y congregados en dichas misiones, suplicando a V. P. M. R. me dispense lo lato y molestia que he sido en ésta con lo que ceso pidiendo a la Divina Majestad que en cabal salud y mayores ascensos, guarda su importantísima vida muchos años para el amparo y defensa del Santo Evangelio, y reducción del Gentilísimo a nuestra santa fé. Misión de Nuestra Señora de la Limpia Concepción y mayo 26 de 1756 años. Antonio Ladrón de Guevara.

[Carta de don Antonio Ladrón de Guevara al reverendo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva, en el año de 1757: fol. 136.]

Mi venerado padre: Después de haber tenido el gusto de restituirme a ésta su casa de V. RMA. con toda felicidad, tuve el regocijo como interesado en mi crédito de mi madre la religión, del lucimiento en que salió el reverendo padre Vázquez de la acusación que injustamente hizo el maldito indio capitán Pancho Flojo que fue a México contra dicho padre, pues estoy cierto por lo que el señor gobernador de este reino me dijo, que pasó a Agualeguas[48] haber sido todo una falsedad, y que todo vino parando en que no querían soldados sino del padre sólo (para ser lo que antes se ha hecho), y asimismo pidieron por protector a un vecino de los contornos de aquella misión por lo que alegrándome de que haya probado su inocencia dicho padre, y el gusto que V. RMA. tendrá de ello, no puedo menos que decir a V. RMA. que nunca será más consciente de que dicho padre se mantenga en dicha misión, que en lo que presente y facilitando tanto porque sólo él a costa de padecer tiene el conocimiento que necesita para gobernarlo, y más cuando en breve entraré yo comandando estas misiones, y porque fuera bien puesta a las materias de los indios que cada día justa o injustamente hacían variar de misionero lo que nunca hablo por conveniente como a su excelencia, y a V. RMA. tengo informado. Remito la adjunta para su excelencia la que va abierta para que V. RMA. las lea y manden cerrar y me haga favor de remitírsela pues mi deseo es la mayor calificación de mis hermanos los merecidos padres.

Me alegraré que la salud de V. RMA. se continúe en la mayor felicidad, y que de tan dilatada peregrinación en la vista de sus provincias y capítulo de Michoacán hayan tenido el feliz éxito de mi cariño y reconocimiento

---

48 Es la Misión de Nuestra Señora de Agualeguas. En 1820 adoptó el nombre de Villa de Agualeguas.

desea a V. P. R. a cuya ciega obediencia que da como todos de ésta suyo con la mayor veneración B. L. M. de V. RMA. Antonio Ladrón de Guevara.

[Carta de don Antonio Ladrón de Guevara al reverendo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva: fol. 137-8]

RMO. padre nuestro: Con el mayor júbilo deseo la salud de V. RMA. se continúe en la mayor felicidad, y que la continuación del bien empleados los tiempos del alto ministerio que V. P. M. R. ejerce en visitar y dar consuelo a las provincias de estos vastos dominios se logre las fatigadas tareas y dilatadas peregrinaciones que tanto V. RMA. desee la mayor perfección y consuelo de los que por dicha nuestra tenemos V. RMA. por nuestro superior y padre, sea así, siempre a mayor honra y alegría de Dios y de nuestra sagrada religión seráfica.

Muy venerado padre nuestro: Considerando a V. P. M. RMA. tan preocupado en el consuelo de estas santas provincias vistas de ella capítulo y demás, anexo a la dignidad de V. P. R. no he procurado antes de ahora molestar la superior atención de V. RMA. contentándome con preguntar y saber la continua salud de V. RMA. hallaba hora solicitada saber de la apreciable salud de V. P. RMA. y ponerme postrado a sus pies por medio R. P. Comisario de estas misiones, fray Alonso Flores, quien como testigo de vista, y propia inspección podré informar a boca a V.P.M. RMA. del estado de estas misiones de los indios y demás, que para su continuación en viva conversión necesitan, pues yo como sin respeto alguno de armas sólo tengo por escolta a los religiosos y estoy a mí de modo que si el caso de una furia de las novedades, que los indios acostumbran no llega serenos con nuestras vidas, víctimas de su furor en el ejercicio que nos toca en servicio de ambas majestades que es cuanto puedo decir, pues los dos soldados que nuestra majestad costea en cada misión que son dos flojos que si jefe no tienen que la misión es a quien obedecer, ni aún a los indios, por lo que el señor gobernador de este reino delante del Reverendo Padre Comisario de misiones, del Alcalde Mayor del Partido y de otras muchas le mandó al indio

Santiago ni viera a indios ni a soldados de otro ministerio que deben reconocer como a su padre ministro y ni a sus pacificados, sobre cuyo asunto tengo dada cuenta a mi regreso a su excelencia, y me da orden para que proceda, en todos estos importantísimos asuntos, y que el gobernador lo auxilie en lo que le pida y sea necesario y también me previene haber hecho este encargo a V. P. para con los religiosos pues éstos me ayudan en todo lo conducente más de lo que sus esfuerzos alcanzan, esmerándose como superior de estas misiones el Reverendo Comisario padre de ellos, fray Alonso Flores; el Reverendo Padre Operario de la Misión de La Concepción que le sobrevino la muerte de sobresalto de las novedades de los indios de sus misiones, mientras yo pasé a México de lo que asimismo di cuenta a su excelencia.

Estas misiones de San Cristóbal que continúa con mejores frutos espirituales sobre la reducción de los indios que mantiene en general pacificación cuyo religioso que lo es el padre Chávez me ha asistido con todo amor y caridad desde los primeros pasos de esta pacificación, como que fue donde le empecé, y porque como digo, mejor podrá informar ahora dicho reverendo padre Comisario de Misiones. Ceso en molestar a V. P. RMA. y no de pedir a Dios que su importantísima vida muchos años viva. Conversión de San Cristóbal de los Hualahuises y junio 26 de 1757 años. Antonio Ladrón de Guevara.

[Carta de don Antonio Ladrón de Guevara al reverendo padre Comisario General José Antonio de Oliva, año de 1757: fol. 138-9.]

RMO. padre nuestro: En ocasión seguro por dirección del R. P. fray Alonso Flores Comisario de Misiones cuando pasó al capítulo de su Santa Providencia cuando le escribí a V. RMA. solicitando en cumplimiento de sus obligaciones y debido agradecimiento de su buena salud dando cuenta a V. RMA. el estado de estas vivas conversiones que continúan sus indios de reducción en quietud pública y segura paz, en lo venidero y como lo ordena su excelencia seguirán las providencias que con fecha de éstas le consulto siendo uno de los puntos que trato que a los religiosos de celo, experiencia y conocimiento, en el manejo y reducción de dichos indios, no se promuevan sino en cuanto por justas causas lo hallen por conveniente sus prelados o que dichos religiosos o los indios lo pidan por consuelo propio por lo mucho que aventura de mudárseles de religiosos que le falten conocimientos de dichos bárbaros para su reducción y quietud tan deseada en estos principios y porque con el temor de la mudanza en los capítulos e intermedios de su provincia, los indios con los distintos genios que experimentan no acaban de radicarse en gobierno e instrucción, ni toman amor como correspondiente a tan importante fin ni religioso de ello. Esto, pongo en el gran celo y justificación de V. RMA. para que mande dar aquella providencia que a lo que llevo representado tuviese por más conveniente que como siempre será lo mejor.

Esta misión y viva conversión de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, se halle en mi buena proporción con los indios de su reducción y habiendo fallecido en ellas su padre misionero fray Manuel Fernández Díaz. En este capítulo de su Santa Providencia ha sido provisto misionero para dicha misión el padre predicador fray Tomás Correa, de quien tengo experiencia, y estos mismos hijos me han pedido represente a V. RMA. pidiendo su superior patente para que les quede dicho religioso en su compañía, que

no sea mudado de su misión por otro prelado inferior a V. RMA. pues ya quieren experiencia dichos hijos del genio, celo y prudencia de dicho religioso que los trata y comunica con amor y caridad de lo que soy testigo, y me consta desde que bajé en paz a estos infelices congregándolos en estas misiones y para su consuelo fuera así a V. RMA. el general de dichos indios con su cabildo que son de esta conversión y yo en su nombre los represento y suplico rendidamente a V. RMA. que así se les concedan para su consuelo.

En la misión de San Cristóbal que falleció el religioso misionero fray Juan Antonio de Chávez, como verá V. RMA. por la adjunta que me escribió el R. P. Comisario de Misiones está proveído para ello el padre fray Miguel Flores. Antonio Ladrón de Guevara.

[Carta del padre fray Alonso Flores al muy reverendo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva, en el año de 1756: fol. 139-40.]

Mi RMO. padre y prelado: Habiendo puesto en ejecución el superior despacho del Exmo. señor Conde de Revillagigedo[49] mi virrey que fue de esta Nueva España, fue Dios servido se ejecutara sin la mayor novedad en los indios gentiles y apóstatas tomando posesión de las regiones que fueron destinadas y fueron la de San Cristóbal de los Hualahuises, la de la Concepción, la Purificación, la de Agualeguas, en la de Guadalupe[50] los tlaxcaltecos que les agregaron de los indios gentiles como lo ordenó el señor Exmo. quedan dichas misiones abastecidas de maíz, aperos necesarios, de rejas, hachas, azadones, bueyes, vacas y demás cosas necesarias para el cultivo de las labores a las que se han dedicado con gran agitación; se hallan sembrando sus maíces y muy aplicados los pequeños a la doctrina cristiana: quisiera Dios mantenerlos en paz, sosiega quietud, que hasta ahora se han mantenido sin novedad: participo a V. R. esta noticia para lograr complacencia que en ello tendrá su santo celo y caridad con que lo atiendo cuando pasaron a solicitud su remedio. Fray Alonso Flores.

---

49 Don Francisco de Güemes de Horcasitas, Conde de Revillagigedo. Gobernó la Nueva España desde el 9 de julio de 1749 a 9 de noviembre de 1755.

50 Es la Misión del Valle de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada en 1715 y, desde 1825, llamada Villa de Guadalupe.

[Carta del padre fray Alonso Flores al muy reverendo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva: fol. 140-1-2.]

Venerable padre y prelado: Por la conducta del señor gobernador de este reino tengo escrito a V. RMA. dándome noticia de haber ejecutado todo lo mandado por el Exmo. señor virrey en orden al restablecimiento de las misiones de este reino poniendo en ellas todos los indios gentiles y apóstatas que se hallaban en los términos de este Nuevo Reino de León, distribuídos en esta forma. En la misión de San Cristóbal, se pusieron todos los serranos en Tamaulipa [51] que son doscientos y cuarenta sin los que a cada día se están pidiendo de varias partes. En la misión La Concepción se pusieron los de la Madre Sierra que son los de Santiago que eran doscientos y cincuenta. En la de la Purificación se pusieron los indios pelones que estaban en la Divina Pastora [52] y a los pocos indios tlaxcaltecos que había en la misión de La Purificación se pusieron en la misión de Guadalupe como también en la misión de La Concepción; esto es los tlaxcaltecos, que en ella estaban. En la misión de Agualeguas, se pusieron todos los indios que se habían retirado a varias haciendas de los españoles, no sé el número de ellos, porque la continuación de mis graves accidentes me han impedido pasar a dicha misión; pero creo en la verificacia del padre Vázquez, no se le haya quedado ninguno pues se le dio para ello todo favor de parte del señor gobernador.

A estas cuatro misiones se les proveyó de maíces para el sustento de los indios, de rejas, hachas, azadones, bueyes, vacas y algunos caballos hasta donde alcanzó la cantidad de cinco mil setecientos pesos que quedaron de los seis mil pesos que su majestad dio para dichas misiones, por haberse gastado trescientos en caballos y bastimentos del regreso de los indios de México; quedaron a los indios en sus respectivas misiones quietos y sose-

51 Se refiere al actual cerro de San Carlos.

52 Hoy La Pastora, jurisdicción del municipio de Guadalupe N. L.

gados muy aplicados en la siembra de maíces para su sustento, quiera Dios mantenerlos quietos y pacíficos como ahora lo están.

También tengo noticia de V. RMA. con el capitán don Domingo de Unzuga y Barrada, me ha requerido en toda forma pidiéndome un religioso para misionero de una misión, que quiere poner en los contornos de San Antonio de los Llanos con los indios bocaprietas[53] que le han entrado por sus puertas pidiéndole la paz y misión. Tengo dada la providencia del padre Infante quien se haya con dichos indios en San Antonio no se les ha señalado paraje; he consultado esta materia con el comandante Escandón por estar San Antonio dentro de su jurisdicción y no me ha repuesto. El dicho capitán Unzuga me tiene prestada una labor donde están sembrando, y me dicen ser dichos indios muy dóciles y aplicados y de muy buenas inclinaciones con que será lástima no se les dé providencia a darles consuelo que buscan y solicitan. Me dicen estar por venir a este reino un visitador que es el gobernador de Coahuila; las misiones están hoy buenas, los indios han sembrado y están sembrando muchos maíces y muy asistente la doctrina cristiana, muy aprovechados los pequeños con que no tendrán en torpezas sólo podrán ser en los soldados por no haberse puesto más conveniente y necesario.

Suplico a V. RMA. que cooperando en esta santa obra (como siempre la ha ejecutado) se sirva de continuar a los religiosos misioneros en las misiones que hoy se hallan pues me consta lo engreído que se hallan los indios gentiles con el padre Chávez en la misión de San Cristóbal, lo mismo en La Concepción con el padre Fernández. En Agualeguas es esencial el padre Vázquez, y sólo en La Purificación necesitan religiosos de más extorsión que los dos que están, porque el uno por muy muerto no vale nada y el otro por demasiado violento no sirve, el uno es el padre Medina y el otro es el padre Francisco Pérez. El padre Careña se halla con el padre fray Manuel en la misión de La Concepción es muy a propósito para esta misión siendo el agrado de V. RMA. como también el que yo tenga el consuelo que hasta aquí he tenido con la compañía del padre Correa, pues me hallo ya inservible con mis continuos males y crecida edad, no pudiendo yo montar a caballo para administrar una administración dilatada como es ésta. Espero todos tendremos el consuelo que nos asegura el paternal amor de V. RMA. a ésta su santa provincia y convento del Valle del Pilón, mayo 26 de 1756 años. Fray Alonso Flores.

---

53 Pertenecían al grupo de los borrados y hostilizaban en la región de San Antonio de los Llanos (Hidalgo, Tamps.).

[Carta de don Antonio Ladrón de Guevara al reverendo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva, en el año de 1757: fol. 142-3.]

RMO. padre nuestro: Recibí la muy venerada para mí de V. RMA. del catorce del mes pasado junio lo que me entregó el R. P. Comisario de Misiones fray Alonso Flores, y celebrando como debo la apreciable salud de V. P. RMA. y que el pulso manifiesta la robustez y gran corazón de V. P. asimismo he celebrado el gusto y complacencia con que V. RMA. ha suscitado sus provincias la celebración de capítulo y elección de sujetos de satisfacción de V. RMA. para entregarle el timón de estas santas y reverendas provincias para que las sigan y gobiernen en la seráfica disciplina de su apostólico seno.

Mi venerado RMO. padre nuestro: Mi antecedente doy cuenta a V. RMA. sobre el estado de estas misiones y lo que conviene para el logro de sus vivas conversiones y aumento que los religiosos que se tiene experiencia de su celo y actividad no sean mudados porque se arriesga a perder en todo lo que sale adelantado, y yo ocurro a V. R. para que se asegure el logro de estas importancias por estos medios y así con estas mismas fechas lo haga presente al reverendo padre provincial de la santa provincia de Zacatecas fray José Estrada, a quien le pido que los hijos de la misma conversión me tienen pedido al padre fray Gonzalo Cardeña, por el conocimiento que de él tiene como por el amor y celo con que los trajo después que salió del curato de la Villa de Cadereyta y así en nombre de dichos indios de dicha conversión suplico a V. RMA. se digne a conferir a dicho padre Cardeña su superior patente para esta misión de San Cristóbal de los Hualahuises por muerte de su ministro de dicha misión fray Antonio de Chávez y por impedimento de faltarle sus licencias al confesar al padre Pérez Leido para esta misión y asimismo estar accidentado de las piernas el padre y un poco sordo como que en consideración de todos los referidos inconvenientes me piden dichos hijos que en su nombre pida a V. P.M.R. el consuelo de que les asigne

para su ministro en esta misión al padre fray Gonzalo Cardeña y para ello que sea como patente de V. RMA. para su consuelo y permanencia que también lo pida al Reverendo Padre Provincial haciendo propio para la conducción de dicho padre Cardeña de esta misión que suplica a V. P.M. RMA. por lo que importa a la redención de dichos indios y que no se vuelvan los experimentados misioneros que son dicho padre Cardeña para esta misión y el padre fray Tomás Correa con la Concepción del Valle del Pilón y yo iré avisando a V. de los demás religiosos que se esmeraron en la propagación del santo evangelio de dichas misiones y como las aumentaron, que del que no siempre resultará en los gentiles de los capítulos que se les tienen dado por sus superiores sin reclamar por parte de las misiones a su contención. Antonio Ladrón de Guevara.

[Carta de fray Gonzalo Cardeña al muy reverendo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva, en el año de 1757: fol. 144-5.]

Con el motivo de haberme enfermado gravemente en el valle de Matehuala hice renuncia de dicha presidencia que admitida por el RMO. Padre Provincial me asignó de morador en el convento de Charcas en donde estaba ya recuperado y por consuelo, la ocasión que el Sargento mayor don Antonio Ladrón de Guevara de pedimiento de los indios de Hualahuises escribió a la provincia pidiéndome para operario de dicha convención y siéndome remitida por el Reverendo Padre Provincial latente para pasar a dicha misión aunque V. RMA. me concedió el consuelo de salir de aquellas regiones que eran nocivas para mi salud con todo sacrifiqué mi obediencia a la orden de mi prelado, pues no pudiera ni debiera menos que obedecer y más cuando cedí en servirse a mi padre en la provincia y creo que será de V. RMA. el que yo sea apetecido de los indios con quienes he procurado portarme con todo amor y caridad procurando cumplir con mi obligación y mi ministerio en cuanto alcanzan mis fuerzas. Pues cuando no tuviera por estímulo que el preciarme (por mi mayor honor) de hijo de V. P. R. esto mismo me cumpliera apartarme como debo y con el deseo de aceptar y dar gusto a V. RMA.

Habiendo llegado a esta misión en la que me recibieron los indios así los nativos y como los recién congregados con especial gusto y complacencia, di paso luego a cumplir con el apostólico que me destinó obediencia y no pudiendo ejecutar soy obligado por estar así ésta como las demás conversiones en el pernicioso sustento de no quererse sujetar a la doctrina y trabajar, sino vivía a su libertad y naturalizada ociosidad sin dejar sus perniciosas costumbres, vicios hostilidades ante sí quieren andar vagabundeando y de esto resultan quejas a esto por el poco respeto y temor que les tienen a los soldados y no ser éstos capaces de contenerlos sin temor a la vida y

de que los indios se vuelvan a las sierras en donde será casi imposible volverlos a reducir. Para que no se pierda el trabajo que ha costado y se logre el fin de su total reducción y sosiego, ha parecido necesario al Sargento mayor Guevara informar a su excelencia del estado de dichos indios para que se den las providencias que se necesitan para el debido respeto y pacificación y que de V. RMA. de su parte cooperara al bienestar de estas misiones para que tengamos sus hijos algún consuelo y seguridad en nuestro continuo trabajo para que se logre tanta calma perdida y se sujeten al venio de nuestra Santa Madre Iglesia y no logre el común enemigo de volver a pervertirlos y tiranizarlos como lo ha hecho tanto tiempo. Y pido por amor a Dios a V. RMA. que en conformidad a los decretos apostólicos le conceda su licencia para usar los privilegios de nuestra religión en beneficio del espíritu de estas almas y para mayor quietud de mi conciencia aunque parezca material mi pedimento sólo pretendo lo más seguro para lograr, y porque considero notificar la atención de V. P. RMA. con mis rudas expresiones a más de tantos negocios con que continuamente es molestado le pido por amor de Dios me dispense en mi penalidad que no puedo excusar mi obligación y deseo de acertar. Fray Gonzalo Cardeña.

[Carta de don Antonio Ladrón de Guevara al muy reverendo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva: fol. 145-6.]

Rmo. padre nuestro, y mi más especial favorecedor, amigo, y muy señor mío: Recibí la apreciable de vuestra RMA. con fecha de 7 del próximo que acabó, y con ello quedo con el mayor júbilo en saber goza V. P. RMA. de cumplida y robusta salud cuyo beneficio deseo se continue en ambas felicidades para el mayor blazón de nuestra seráfica sagrada religión, columna de nuestra Santa Iglesia, y propagación de nuestra santa fe. Ofreciendo como ofrezco a los pies de V. P. R. con la mayor veneración, y humilde pequeñez para cuanto sea del mayor agrado y satisfacción de V. P. RMA. con el seguro de mi fina ley y humilde obediencia.

Mi muy Rmo. padre nuestro: en esta oportuna ocasión doy a V. RMA. las debidas gracias de cuanto se ha dignado favorecer en que se hayan proveído estas tres vivas conversiones de tales sujetos que por su religiosa parte, literatura experiencia, y pudente capacidad, pueden desempeñar no sólo la obligación de apostólicos ministros de la santa provincia de Zacatecas, que ha producido hijos tan celosos en su apostólico instituto hasta padecer, y dar la vida por Cristo, sino que han sido el lleno de literaturas para el mayor desempeño de su santa provincia, y los provistos en estas tres misiones son de especialísima conducta para el ministerio de los empleos que obtienen de tales misioneros, y desempeñan sus obligaciones con la debida prudente religiosidad que piden los casos de su ministerio; siendo estos sujetos el padre fray Gonzalo Díaz Cardeña, misionero de la viva conversión de la viva conversión (sic) de San Cristóbal de Hualahuises por pedimento de los indios de viva conversión, para quien para su religiosa parte, y por dicho pedimento tengo pedido a V. RMA. su superior patente; el segundo, y por quien primero tengo representado a V. P. M. RMA. es el padre fray Tomás Correa, misioneros de la viva conversión de Nuestra Señora de la Limpia Concepción;

el tercero, es el padre fray Antonio Turado, de la provincia de Andalucía y ahora de ésta de Zacatecas, de quien no tengo la mayor experiencia; pero es cierto que ya manifestado la mayor exactitud en el cumplimiento de su obligación, y con tensión de los indios más redomones de estas tres misiones, y si suplico y ruego a V. P. RMA. que por el amor a Dios y por el bien de las almas y reducción de los indios provea V. P. M. RMA. el que dichos tres religiosos se continúen en el cultivo del Santo Evangelio en esas tan recientes plantadas plantas hasta que se verifique de ellas el fruto, o el de engaño de su vivir, porque en la mudanza que experimentan de obrero, se aventura el que se malogre por falta de conocimiento tan importantísima reducción de las almas, y hasta de mi parte le pido y suplico, de la de su Majestad (Q.D.G.) le ruego, y encargo a V. P. M. RMA. como que en RMA. se halla la fuerza mayor de la superioridad de estas provincias de los indios de nuestra seráfica y sagrada religión que así lo espero del gran corazón, y pías entrañas de V. P. M. RMA. que favorecerá como siempre el mejor logro de estas importancias, y a mi pequeñez como lo tengo así experimentado. Sobre que asimismo doy a V. P. M. RMA. las gracias por el especial favor que tengo recibido del reverendo padre provincial de la provincia de Zacatecas quien luego en visita de mi representación y súplica, en nombre de los indios de mi cargo proveyó por misionero de San Cristóbal al dicho padre Gonzalo, quien se halla en su misión antes que el padre fray Miguel Pérez, hubiese tomado posesión por lo que se demoró dicho padre Pérez en el pase de sus licencias por Guadalajara, y éste ha sido provisto para secretario de visita bien creido siempre por siempre de su religiosa parte, y literatura, pues como estas circunstancias también concurren en el padre predicador Cardeña, y más el conocimiento, y pedimento de los indios, y no haber venido de su misión el padre Pérez, no hubo ni hay motivo de que sea agraviado el dicho padre Pérez, siendo como me parece que es acreedor a ser atendido en todo.

Asimismo participo a V. RMA. que la que me cita tengo recibida por el reverendo padre fray Alonso Flores, la que me entregó a nuestra visita de su regreso sobre que repito a V. P. M. RMA. las debidas gracias por lo mucho que se digna a honrarme y favorecerme.

Mi M. Rmo. padre nuestro: hallándome como me hallo tan satisfecho de mucho favor que siempre he debido a V. RMA. en esta ocasión casi he de valerme de la superior protección de V. P. M. RMA. a fin de que O. V. RMA.

por favorecerme, o el que fuere de su mayor agrado, y satisfacción pongan en manos del excelentísimo señor virrey, o del señor su secretario don Felipe Caballero, las tres consultas que incluyo abiertas a V. RMA. para que impuesto de su contenido al mismo tiempo de su presentación a su excelencia o al señor secretario les hable V. P. RMA. la persona que le entregase porque es en la actualidad la oportuna coyontura de que se represente, y pida parte de dichos misioneros para que ni su trabajo ni el mío quede perdido, y sea causa la omisión, y falta de representar lo que conviene para que se pierda el logro de atraer almas, y quietud a estas fronteras, y así suplico muy rendidamente a V. P. M. RMA. que esfuerce con su superior influjo por lo que piden y represente a los religiosos misioneros como es crédito de su santa provincia el que se asegure el fruto del trabajo de sus operarios, y de V. P. M. RMA. por ser prelado superior padre de todos, e hijo de dicha santa provincia, y mi especial favorecedor, y tan interesado en el bien de estas conversiones vivas, sobre cuyo logro y eficaz empeño quedo asegurado de lo grande que merece mi pequeñez a V. RMA. a quien para mayor satisfacción en que ni se puede perder sobre el asunto instantes de tiempo. Incluyo a V. RMA. que leída y satisfecha V. P. suplico se me vuelva por ser de su excelencia, y estar dicho Exmo. señor sólo esperando para favorecerme, y dar la compañía el que se pida con justos motivos con los que representan los religiosos misioneros, y así a su excelencia se le complace porque desea atenderme en justicia. El señor secretario don Felipe Caballero es todo mío, el señor Oidor Padilla lo mismo, y el señor don Miguel de Serna a quien así mismo suplico a V. RMA. vea, y suplique, porque dicho caballero ha de ir todo para que exponga su parecer, a quien le consta todo, y que me favorece, y yo lo pedí así a su excelencia en anterior consulta porque don Pedro del Barrio como interesado no se opusiese como acostumbra a todo lo bueno, que así lo expongo porque en otros se ha experimentado de él así, y porque espero recibir este favor de V. P. RMA. y en que sin dilación pasaran a mano de su excelencia las consultas adjuntas, y que esforzara V. RMA. la presentación de los misioneros, quedando yo para cuanto sea del superior agrado de V. RMA. pido a Dios que en cabal salud y mayores ascensos me guarde su importantísima vida muchos años. Villa de San Felipe de Linares, a dieciseis de diciembre de mil setecientos cincuenta y siete. Antonio Ladrón de Guevara.

[Consulta al excelentísimo señor virrey hecha por el sargento mayor don Antonio Ladrón de Guevara sobre el establecimiento de una compañía de soldados en las misiones de su comando: fol. 148-53.]

Exmo. señor —señor— (sic) El Sargento Mayor de paz y guerra de las fronteras del Nuevo Reino de León don Antonio Ladrón de Guevara, comandante fundador reformador de la Nueva Colonia de Santander, costa del Seno Mexicano, cordillera del norte, pacificador general de las bárbaras naciones de indios infieles y apóstatas, que han hostilizado dichas provincias; deseando los mayores progresos del real servicio y que los gastos que se están innegando de parte de su majestad cesen y queden a favor de la real hacienda, se conseguirá con grandes beneficios y quietud de dichas provincias, practicándose lo que conozco conviene con la experiencia de veinte y tres años, que entiendo en el manejo y reducción de dichos indios con entero conocimiento de sus ocultas habitaciones y modo de conservarlos en la obediencia de ambas majestades.

Siendo lo primero que habiendo pasado a la corte como consta de real cédula su fecha de 10 de julio de 1739, a proponer a su majestad lo importantísimo que era a su real servicio el poblar, y reducir las bárbaras naciones que ocupaban la bolsa que se denomina Nueva Colonia, para que conseguido se disfrutase los beneficios que en sí contiene, que se reducen a la mucha fertilidad para el procreo de todas especies de bienes de campo, salinas y minerales de sacar plata que se hallan por varios inteligentes reconocidos, a mis descubrimientos por los indios en la famosa sierra de Tamaulipas cuyas proporciones se hallan cumplidas en cuanto han dependido de mi parte como resulta de los testimonios que por cuenta aparte tengo presentados.

Dicha sierra de Tamaulipas se halla en las llanuras que median entre el Nuevo Reino de León y Nueva Colonia, que empieza a distancia de doce leguas de la Villa de Linares corriendo por la línea del norte dicha sierra hasta

el paraje que comunmente llaman el Real de los Encinos,[54] y como a la medianía de dicha distancia se halla la Villa de Burgos[55] hacia el norte desviada de dicha sierra como siete u ocho leguas en donde se juntan sus aguas las que llaman Ciénegas de Caballero,[56] y de dicho Real de los Encinos siguen diez leguas por la cabezada de dicha sierra entre poniente y sur hasta otra punta que llaman del Manco, distante de la Villa del Manco hasta la Boca de la Gloria, por el rumbo entre el poniente y el norte dista como veinticinco leguas, y desde dicho paraje de la Gloria, se cierra la otra cabeza de diez leguas que hace frontera a la citada Villa de Linares, términos de Nuevo Reino de León, con las cuales distancias se saca tener dicha sierra setenta leguas de circunferencia dentro de la cual se han mantenido y hecho fuerte los indios apóstatas, y gentiles, que con robos, y muertes tenían hostilizadas las fronteras del Nuevo Reino de León, sin que bastasen las repetidas campañas que se hacían para su reparo por los mantenimientos que para ellas produce de suyo dichas sierras y siempre que por las escuadras de la Nueva Colonia se hallaban atacados se pasaban a la Sierra Madre que dista como catorce leguas de dicha Tamaulipas, en la cual Sierra Madre por su incomparable fogocidad se miraban seguros continuando desde ellas sus estragos, y cerrando todo comercio, y boca de sus atravesías sin que de parte de las jurisdicciones pudiesen ser echados aunque se usaban de cuántos esfuerzos se podía, así que se retiraban las escuadras de dicha Tamaulipas lograban extenderse en las sierras desde las cuales ejecutaban inhumanas crueldades, y así atendiéndose a lo referido, y que dicha Tamaulipas ha sido la más apetecida de dichos indios por lo comistrajos que les suministra pues todavía (aunque pacificados) los mal contentos de ellos se acuerdan de dicha sierra en donde mantienen pie alguno de éstos, juzga ser lo más necesario se pueble el centro de dicha Tamaulipas con la guarnición de treinta o cuarenta soldados gobernados por un oficial práctico en aquellas habitaciones, cuyos soldados sin daño del real erario se pueden sacar de las demás escuadras donde no son tan necesarios, con cuyo respeto no intentarán concurrir a dicha sierra, se cazan los gastos que la real hacienda soporta, y continuando la seguridad de dicha sierra que se debe de esperar con dicha guarnición se podrá trabajar las llanuras, y minas que en sí contiene, que será el aumento

54 Hoy Encinas, jurisdicción del municipio de Burgos, Tamps.

55 Hoy municipio de Burgos, Tamps.

56 Hoy es Cieneguita, Tamps., jurisdicción del municipio de Burgos, Tamps.

del real erario, atractivo de vecindario y beneficiosos de aquellas provincias, como consta de la comisión dada para su pueblo por el coronel José de Escandón en Santander en quince del mes de junio de mil setecientos cincuenta y dos, que con las copias de carta que le tengo escrita, y sus respuestas presento con la debida solemnidad a la grandeza de excelencia en veintisiete fojas útiles.

Y habiendo dejado los términos de mi comandancia que tuve en la colonia en total quietud que fué al año de mil setecientos cincuenta y dos me restituí al Nuevo Reino de León en donde los indios sujetados se mantenían extendidos en la Sierra Madre, desde la frontera de Santo Domingo de Ojos, y Santa María del Río Blanco hasta la Villa del Saltillo de la Nueva Vizcaya, cuyas cercanías atraviesa el expresado Reino de León desde la cual cometían insensateces hostilidades impidiendo las entradas, y extensión del comercio, robando y matando a cuantos encontraban sin que los habitantes tuviesen logro de sus bienes, ni lugar de cultivar sus tierras con las continuadas campañas, y pretendiendo siempre la mayor perfección de lo que ofrecí a su majestad, y que cediese en beneficio común, y de las almas de dichos indios. Solicité pasar a las fronteras y jurisdicción de San Mateo del Pilón, en donde formalicé y concluí esta expedición debiéndose muchas partes de su logro a la eficacia del capitán don Pedro Barrera que hallándose en dicho tiempo de alcalde mayor y capitán de guerra contribuyó con las escuadras conducidas por su persona, y con los bastimentos, tabaco y otras cosas de sus propios bienes para ayuda de los pacificados, en lo cual, y en la puntualidad con que me acompaño en tantos riesgos, y penalidades que ofrecieron sus fragosas habitaciones, y nativas desconfianzas con que se oponían dichos indios, se desempeñó dicho oficial a mi satisfacción, acreditando su valor, celo y amor que tiene al real servicio hasta que se concluyó dicha pacificación, y se aprobó por la capitanía general de estos reinos proveyendo se les diese las asistencias necesarias para radicarse en misiones, y en presidio de veinte soldados para que dichos indios se conservasen en la obediencia de ambas majestades, enviándome las gracias en nombre de su majestad a mí, y a dicho oficial pidiendo se le informase con qué alivio podría mantenerme a la vista de dichos pacificados. Y habiéndose fundado dicho presidio en la ciudad de Monterrey y destacado dos soldados para cada una de cuatro misiones que se pusieron, debo de exponer que no es dicha provincia suficiente para mantenerlos con la debida sujeción y gobierno por las diferencias y oposiciones que en sí tie-

nen dichos indios, y porque los demás presidios no pueden acudir al auxilio que se necesitan respecto a distar Monterrey de las más cercanas misiones diez y ocho leguas y de las otras veinte leguas de los cuales se considera son y serán frecuentes las disenciones de ellos con riesgo de que se alcen no poniéndose toda la fuerza a la vista de dichas misiones pues siguiendo como hasta aquí, serán inútiles los gastos de su majestad, y muy sensible se pierda obra tan costosa, y de tanta importancia lo que no sucederá viéndose con el respeto de las armas, a la vista gobernadas por oficial que les entienda el modo, procuran obviar toda diferencia y olvidarán los proyectos de su alzamiento en la Sierra Madre que es el curso por dicho paraje siguiéndose que noticioso de la guarnición que tengo propuesto a Tamaulipas se hallarán sitiados y precisados a continuar en su reducción hasta que queden con naturalizados en sus misiones, que en breves años se puede conseguir para que cesen los gastos de la Real Hacienda.

Asimismo hago presente a V. excelencia que el pueblo de Santa María del Río Blanco está situado en unas villas principales entrada de estas partes para la nueva colonia, y Reino de León, en la sima de un valle que hace la Sierra Madre dista de la Villa de Ojos, de diez y seis a diez y ocho leguas, el cual ha quedado con pocas familias por el gran prejuicio que diariamente reciben de dos escuadras cortas de indios nombrados siguiyones [57] los que tienen sus habitaciones en la sima de dicha Sierra Madre, unas veces inmediatos a dicho pueblo, y cuando se retiran en el cerro que entre los de dicha sierra se nombran siguiyones, cuyo cerro se halla en la distancia que media de Río Blanco y Jaumave, [58] y cercano a dicho cerro se hallan las minas nombradas del Dulce Nombre de Jesús, [59] bien conocidas de los inteligentes por la calidad y abundancia de sus metales, que dista catorce leguas de Río Blanco, y para que el dicho pueblo consiga el vecindario necesario para poder defenderse, y rechazar a dichos indios; se hace preciso se les conceda el goce de los fueros militares, libres de pensiones de que son molestados, y repartimientos de tierras en propiedad a los allí se radicasen con conformidad de lo a V excelencia tienen representado de lo que se seguirá se pueble, y trabajen dichas minas y la quietud de dicha jurisdicción, y siendo dicho pueblo, y minas inme-

57 Indios nómadas que habitaban al sur del estado de Nuevo León.

58 Actualmente municipio de Tamaulipas, que colinda con el sur del estado de Nuevo León.

59 Al sureste del municipio de Aramberri, N. L., en los límites con Tamaulipas.

diatas a la comandancia del capitán Domingo Vensaga Ibarrolla, podrá practicar y guarnecer dicho pueblo, minas y fronteras que llegan al Real de Minas de Matehuala, en cumplimiento del superior orden de V. excelencia en lo que se excusará gravemente del real herario como lo ha hecho en Santo Domingo de Ojos, Nuevo Real de Minas de Borbón (alias Cerro de Santiago) y en varias funciones de guerra que en la Nueva Colonia le acompaño.

La Divina Majestad guarde y prospere por dilatados años, la importante vida de su excelencia. Antonio Ladrón de Guevara.

[Representación de don Antonio Ladrón de Guevara: fol. 154-8.]

Y pasando en cumplimiento del superior orden de vuestra excelencia, a dar cuenta por extenso del estado en aquel presente se hallan estas misiones, los que necesitan para su reparo, y aumento a fin de que en ellas continúen radicados en vida sociable y gobierno político y cristiano, bajo de la obediencia de ambas majestades, y quietud pública de estas cristianas fronteras, los indios que sublevados en las serranías ejecutaban los estragos e insultos de guerra que notoriamente son sabidos, los cuales daños han cesado por medio de las diligencias, que he practicado para su general quietud, reducción, y congregación de ellos a las expresadas misiones de estas fronteras, y para que así estoy como los demás indios dispersos, que andan rancheados, en casas, ranchos y haciendas de particulares, entre dichas misiones, al debido gobierno, sujeción e instrucción cristiana, bajo la obediencia de su majestad, y su real amparo, y protección lo hago así presente a la gran justificación de V. excelencia para que en vista de todo mande y determine lo que sea más del superior agrado de V. excelencia, que como siempre será lo mejor, pues de no sujetar a los indios en que precisamente reconozcan a sus dichas misiones, y dejarlos vivir en su libertad, arrimándose con sus familias en ranchos, haciendas, casas y ganados de particulares, resultan perniciosos dados contra su quietud, seguridad en las vidas,

así de dichos indios, como de las demás gentes de razón, y la propia reducción de ellos a Dios Nuestro Señor en vida sociable, y política como conviene para la salvación de sus almas, y quietud general de dichas cristianas fronteras, cuya vida suelta y sin gobierno apetecen aunque sean indios cristianos, y por vivir a su libertad sin reconocimiento alguno de modelos cristianos, y con este motivo se congregan, con ellos, y hacen a su vida suelta y sin gobierno otros multados y demás especie de gente ruin reuniéndose y propagándose unos a otros de todo género de vicios, y malas costumbres, por lo que hace más formidable la reducción de los indios, y tienen mayores dificultades, y riesgos conseguir el logro de tan importantes altos fines pues al menos descuido introducen los perversos, perniciosos cismas y novedades que los tienen en continuo movimiento, que los espanta, y retira; otros que por su propio particular interés de que dichos indios vivían sublevados, por las gracias y utilidad que les resulta por escolta en los tiempos que lo están, no pierden coyontura procurando con varios pretextos, la continuación de la sublevación de dichos indios chichimecos,[60] para cuyo reparo se siguen doblados empeños, fatigas y nuevos riesgos de la vida del que los pacifica, y está inclinándome su reducción, contra quien V. excelencia si deja al empeño de la mano, procuran los mal contentos todo daño, y prejuicio como le tengo experimentado lo han ejecutado; y para el reparo de tanta ruina, y perdición de vida y almas como se han seguido, y podrán seguir en lo venidero si la gran justificación de V. excelencia no lo repara dando aquella providencia que sea más de su soberano agrado, sujetando que los indios no puedan ser admitidos, ni se alojen en casa de particulares en ranchos

60 Nombre que se les daba a los indios nómadas del norte. Según Wigberto Jiménez Moreno significa en lengua náhuatl "Lindaje de Perros".

de ganados ,imponiendo las graves penas, para que apuro, debido efecto se ejecute los que su vuestra excelencia tuviere por conveniente mandar, obligando a los dichos particulares en cuyas casas, ranchos, o las haciendas o ganados se fueren alojar o a ranchos los dichos indios, den pronto aviso a estas misiones para que se conduzcan a ellas y a las otras gentes que de otras casas se hallasen introducidas con ellos, o que se vengan a introducir a éstas sus misiones con ellos, sean apremiados, y castigados con el rigor, y penas que sea del agrado de su excelencia para que teman los trasgresores, y sea más fácil la quietud y reducción de dichos indios, y se perpetúe en el mayor logro de tan importantes fines, y medios para la salvación de sus almas; a cuyo fin conduce mucho, que asimismo siendo del superior agrado de vuestra excelencia, que se establezca en dichas misiones de viva conversión, que el religioso operario de cada una de ellas se continúe siempre que su celo católico en el bien de las almas consiga el práctico conocimiento de manejarse en estas importancias en la reducción, quietud, y cultivo de dichos indios, y sus labranzas, porque mudándoles en estos principios a los ministros que los entienden, y manejan con prudencia y conocimiento de su mucha justicidad se desconsuelan, y arriesgan muchas partes de su logro hasta que puesto en corriente el gobierno y sujeción de dichos indios, los superiores de dichos religiosos misioneros vean convenir que estos mismos misioneros o los indios pidan consuelo de otro que los administre a la misma provincia, y así se irá afianzando a más, y más, la quietud de dichos indios si la gran justificación de dichos indios se logran justificación de vuestra excelencia lo tuviese así por conveniente, pues con la continuación de mudarles en cada capítulo o intermedio provincial de misionero se pierde tiempo en el conocimiento práctico de los genios de dichos indios de su estado, y costumbres, para la continuada reducción, y

quietud que se desea de ellos, respecto de que en estos tiempos se consiga más que mucho, con que todos los indios, e indias grandes se mantengan quietos, reconociendo su reducción en dichas misiones dejándonos el logro de que se instruyan y doctrinen con la divina perfección todo lo mediano y chico que de ellos prende. Don Antonio Ladrón de Guevara.

Tuvo representación del señor fiscal

El segundo es, que no se permita a los mulatos, y otras castas de gentes ruín, que se hallaren introduciendo con los indios, o se vayan a introducir a sus misiones, el que allí permanezcan y se apremien a salir de ellas, y sean castigados con rigor, por lo que se dificulta con esto la reducción, y con las malas costumbres de los indios; en este punto debe tenerse presente lo que cesa del disponer la ley veinte y una del citado título tres, y libro seis, proviendo, y defendiendo, que en las reducciones y pueblos de indios, puedan vivir o vivan españoles, negros, mulatos o mestizos porque ya desde entonces se había experimentado que algunos de los que trataban trajinaban, vivían y andaban entre los indios eran hombres inquietos, de mal vivir, ladrones, jugadores, viciosos, y gente perdida, que además de tratar mal a los indios, se servían de ellos, enseñaban sus malas costumbres, ociosidades, y también algunos errores y vicios que los podían extraviar, y pervertir del fruto que se desea en orden a su salvación aumento y quietud, y por eso se manda que sean castigados con graves penas, y no consentidos en los pueblos de los indios, y que se ponga mucho cuidado en hacer que esto se ejecute.

El tercer punto es, que el religioso operario misionero, que en cada una de aquellas misiones existiere se continúe, y no se mueva con facilidad de ellas en los capítulos e

intermedios; porque el práctico conocimiento que han adquirido para manejarse con aquellos indios conduce mucho para su mejor instrucción, quietud y permanencia y con la mutación de religiosos se pierde mucho tiempo. Entre tanto que los que pasan a sucederles se instruyen, y toman conocimiento de aquellas gentes, sobre esto debe de considerarse que siempre se ha estimado, no ser conveniente la fácil mutación, y remoción de los religiosos que se encargan de la doctrina de los indios y su administración espiritual, por eso en la ley treinta y ocho, del título seis, libro primero, de la recopilación de las Indias, se ordena, que no se pueden remover los doctrinarios, sin que los prelados den cuenta, a los excelentísimos señores virreyes, y personas que gobernasen de las causas que tuvieren, para hacer cualquier remoción, y el fundamento de ellas. Y en la ley nueve, título quince del próximo citado libro se expresa que el que tuviere la superior gobernación de la provincia, han de dar los provinciales de los religiosos la noticia de las causas que hubieren tenido para removerlos. De que se deduce que a los que están empleados en misiones que en rigor son los párrocos y doctrinarios de aquellos neófitos no los deben de remover, sin muy urgentes calificadas causas, sus prelados, para evitar los prejuicios, y embarazos, que a la instrucción y enseñanza de los indios pueden resultar atendiendo, a todo corresponde, que vuestra excelencia se sirva de mandar que él al reverendo padre Comisario de San Francisco se le escriba carta que acompañe con testimonio de los representados por don Antonio Ladrón de Guevara, cerca de los prejuicios y años, que con la frecuente mutación de religiosos misioneros expresa, puedan seguirse, rogándole, y encargándole que en consideración de estos los ministros, y misioneros, que se destinan a la instrucción, y enseñanza de aquellos indios, no se muden con frecuencia, y sin graves, urgentes calificadas causas en la forma que las

leyes prefieren. México once de noviembre de mil setecientos cincuenta y siete. El Marqués de Aranda.

Párrafo primero del dictamen del señor auditor

México y noviembre doce de mil setecientos cincuenta y siete. Al señor Auditor. Rubricado de su excelencia. Excelentísimo señor. En todos los puntos que en esta consulta de don Antonio Ladrón de Guevara se tocan conspirantes a promover los más conducentes a que con firmeza se mantengan en pacificación los indios en las misiones en el Nuevo Reino de León, se han establecido, son en juicio del auditor, correspondientes las providencias del señor fiscal pide en su respuesta que antecede; pues aunque para el asunto de que no se muden, con facilidad y frecuencia los religiosos que las administran, que es uno de dichos puntos, se adaptan por dicho señor fiscal las dos leyes de Indias que cita, y éstas pueden darles la inteligencia de que hablen precisamente de doctrinarios curas; lo cierto es que los fundamentos que han movido a que se consulte la providencia son urgentes por lo cual subscribiendo el auditor el citado pedimento de dicho señor fiscal se servirá vuestra excelencia mandar hacer y determinar como propone con la circunstancia de que en éste que acaba de referirse escriba la carta que el mismo señor fiscal pide al R. P. Comisario de San Francisco acompañándosele testimonio de lo representado por don Antonio Ladrón de Guevara cerca de los prejuicios, y daños, que con la frecuente mutación de religiosos misioneros pueden seguirse, y con sólo las expresiones de rogarle, y encargarle que en consideración de esto los ministros y misioneros que se destinan a la instrucción y enseñanza de aquellos indios, no se muden con frecuencia, y sin graves urgentes calificadas causas, de suerte que dicho R. P. Comisario conozca que el motivo de hacerles el ruego, y encargo, se funda únicamente en evitar los inconvenientes que el referido Guevara, expresada poderse seguir; y de

ninguna suerte prospecto a que en la provisión de los misioneros y su gobierno se guarden las mismas reglas, que para los doctrinarios curas colados, prefinen las leyes. México y diciembre dos de mil setecientos cincuenta y siete. Don Domingo Valcazel.

Dicto): México y enero catorce de mil setecientos cincuenta y ocho. Como lo pide el señor fiscal y parece al señor auditor. Rubricado de su excelencia. Concuerda con sus originales en los autos de la materia que queda en el oficio de gobierno y guerra de mi cargo a que me remito, y para que conste del M. R. P. Comisario General de N. S. P. S. Francisco, el presente en virtud del superior decreto que antecede del excelentísimo señor virrey de esta Nueva España, México y enero quince de mil setecientos cincuenta y ocho. José de González.

[Carta de don Antonio Ladrón de Guevara al reverendísimo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva, en el año de 1759: fol. 159-60.]

Mi muy estimado padre: confieso tener molestada la atención de vuestra RMA. pero me alienta a proseguir esta molestia el celo que para ello me mueve, y el seguro de que vuestra RMA. no dejara de conocerlo, así, por lo que en satisfacción de esto, en la de su paternal favor, paso decir que mediante al gran celo, y asistencia de los reverendos padres misioneros de las misiones de mi cargo, y las órdenes que he impuesto para el gobierno de ellas, y de los indios de viva conversión y soldados que la guarnecen, se hallan éstas mis adelantados en la propagación de los neófitos a nuestra santa fe en toda quietud, reducción, y obediencia que para poner en las misiones, y a los indios ladinos que ya había en ellos tan libertosos, y pervertidos, ha sido a costa de sumo trabajo, desvelos, y fatigas, así por parte de los reverendos padres misioneros, como de la mía pues querían ocuparse como lo han tenido dichos indios ladinos en vacaciones, viciosas costumbres sin reconocer sujeción, ni gobierno de sus misiones, ni trabajar en ellas para sustentarse, cuyos reparos hemos procurado dichos reverendos padres, y yo unánimes, y conformes apartándolos de todas aquellas cosas que solamente servían de su mayor ruina, y perdición espiritual, y temporal de ellos, y de los nuevos pacificados, los cuales han dado buenas esperanzas en su reducción como viera su vuestra RMA. por el adjunto testimonio de las fes de bautismo, certificadas por el padre misionero fray Gonzalo Díaz Cardeña, y otras varias diligencias que ahora remito con consulta a su Excelencia pidiendo providencia para fundación de otras nuevas misiones por tener muchos indios por mí pacificados de los de Tamaulipas y Sierra Madre que lo piden, y desean, y por ser muchos, y opuestos de las otras naciones que tengo en reducción en estas misiones no pueden ser con ellos congregados, y me alegraré de la cooperación a que este fin rendidamente suplico a vuestra Rma. como a mi padre, y señor, y que todos ellos se dé en servicio de ambas majestades, y aumento de nuestra santa fe

en lo que siempre ha sido vuestra Rma. tan participante como prelado tan superior a todos los demás de estas regiones, y así espero en el gran corazón y pías entrañas de vuestra Rma. atendiera a mi súplica pues a su excelencia calmo con auténticas y bien fundadas verdades y seguras diligencias en esta ocasión promoviendo para ellos, y tener en pronto el respeto de las armas, que para que no se causen ni originen nuevos gastos a su majestad se mude a estas misiones y fronteras el destacamento el que mantengo en la Rinconada [61] por haber cesado los insultos que allí cometían los indios por estar ahora por mí pacificados, y en las misiones a mi cargo.

Los tres indios que se fueron de San Cristóbal a esa corte con sus acostumbrados enredos y quimeras no trajeron más que la novedad de no haber tenido lugar sus enredos, y ha de servir cada día para ello, y otros como ellos de una contención general, y que se sosieguen, trabajen y vivan en sus misiones en quietud, y no que sólo quieren vivir en todos los vicios y vacaciones por lo que han extrañado mi gobierno porque como estoy a la mira los sujeto, y aparto de todos sus vicios, y enredos, de sus abusos, idolatrías, mitotes y depravados fines, que es lo que más sienten pues ellos no tienen otra cosa que poderles quitar, ni qué tener el que los gobernare en Dios, y por Dios en desempeño de la real confianza, pues como antes ni ellos sabían del protector, ni el protector de ellos, dicen que estaban viviendo muy a gusto, y esto se les puede creer a todos los ya impuestos a semejantes malas costumbres, vida suelta, y sin gobierno en que yo, y los reverendos padres los hallamos, y por eso nunca repetían quejas contra el gobernador de los protectores gobernadores, y sí contra los reverendos padres misioneros que solamente eran los que procuraban apartarlos de su mala vida, y vacaciones, y enredos, y novelerías, en que andaban, pasando el tiempo sin trabajar en las misiones respectivas, a cuyo fin, reparo y sujeción se necesita que andemos el tiro unánimes y conformes al padre Comisario de misiones, los reverendos padres misioneros, su santa provincia y vuestra Rma. como superior a todos, y yo como ministro real, que así como me lo prometo, yo aseguro el buen fruto de la reducción de los ya cristianos pervertidos indios, y el buen logro en la reducción, sujeción y gobierno de los gentiles, lo que espero de la Divina Misericordia que cada día se verá con mayores adelantos. Antonio Ladrón de Guevara.

---

61 Se refiere al Real Presidio y Guarnición de San Agustín de Ahumada de la Rinconada, que estaba al oeste de la ciudad de Monterrey rumbo a la Villa de Saltillo. Hoy es Rinconada, N. L.

[Exorto por el sargento mayor don Antonio Ladrón de Guevara, en el año de 1759: fol. 161-4.]

El Sargento Mayor de paz y de guerra de este Nuevo Reino de León, don Antonio Ladrón de Guevara, comandante fundador de las villas y misiones, y reales escuadras de la Nueva Colonia de Santander de la costa del Seno Mexicano, su descubridor y pacificador general reformado pacificador general de todo el Nuevo Reino de León, capitán protector general de las misiones de indios de viva conversión de dicho Nuevo Reino, y comandante propietario del Real Presidio y guarnición de San Agustín de Ahumada de la Rinconada, y demás destacamentos que sirven de guarnición en este citado reino, sus fronteras, y misiones de cuenta de su majestad, por su real reglamento. a V. P. R. el padre predicador fray Gonzalo Díaz Cardeña ministro misionero de esta viva conversión, y misión de San Cristóbal de los Hualahuises una de las de mi cargo, y que comando en el real nombre del rey mi amo, exorto y requiero, y de mi parte ruego y suplico que justicia mediante se sirva mandar, dar, y poner al pie ésta mi carta requisitoria certificada en forma, y en manera que haga fe las partidas de los indios por mí pacificados que congregue en esta dicha misión, que hubieren recibido el agua del santo bautismo mediante la instrucción cristiana en lo que he mantenido, y continuan así al cargo de V. P. como su antecesor el reverendo padre fray Juan Antonio Chávez, como también los medios que por mí fuere constante a V. P. he puesto para conservar en quietud, y reducción a dichos bárbaros, y asimismo los que se hubieren casado según el orden de nuestra Santa Madre Iglesia, y los que constare haber logrado, párvulos y adultos el agua del santo bautismo pedido todo por ellos y sus padres, y puestas por certificación las referidas partidas al pie de este mi requerente uno y otro original se me devuelvan para los efectos que me convenga, que es fecha en esta misión de San Cristóbal de Hualahuises a seis días del mes de julio de mil setecientos cincuenta y nueve años en el presente papel por no haberlos, ni venderse de ningún sello sin perjuicio de

el real operario, firmando de mi mano y nombre por ante el presente escribano nombrado de guerra por falta de escribano real, y público de que da fe: Antonio Ladrón de Guevara. Por mandato del señor Protector y Comandante. José Remigio Castañeda, secretario nombrado de guerra fray Gonzalo Díaz Cardeña de la religión observante de N. S. P. San Francisco predicador y ministro operario de la misión de San Cristóbal de los Hualahuises. En vista del que antecede, certifico en toda forma de derecho que en los libros de la administración de mi cargo constan varias partidas de bautismo así de párvulos como de adultos, y de casamiento y de entierro, que se han hecho por mi antecesor, y por mí de los indios de la nueva pacificación, que congregó para su catecismo, e instrucción cristiana el Sargento Mayor don Antonio Ladrón de Guevara, pacificador general y especial hay una partida de tenor siguiente: julio. En cuatro días del mes de julio del año de mil setecientos cincuenta y nueve, en la pila bautismal de esta misión de San Cristóbal de los Hualahuises yo fray Gonzalo Díaz Cardeña ministro operario de esta misión bauticé puse los santos óleos, y crisma a Simón Tazo, adulto, a su mujer María Josefa y su hermana María Antonia, soltera, a Tomasa, prima hermana de ellos, cuyos nombres les pusieron en santo bautismo. Fue padrino de Simón Tazo, y de su hermana Mariana el Sargento Mayor don Antonio Ladrón de Guevara, su protector y pacificador, de la Tomasa fue Olipolito Gallegos, soldado de esta misión, y su mujer María Torres, mestizos, juntamente bauticé solemnemente puse los santos óleos y crisma a Isabel María, párvula, a quien puse por nombre María Zaragoza, hija de José Martín y Agustina. Fue su padrino José Miguel, de los antiguos borrados[62] de esta misión. Idem otra párvula a quien puse por nombre María Antonia, hija de Marcos y de Catarina, fueron sus padrinos José Torres y su mujer María Antonia Marroquín, el dicho soldado de esta misión. Un párvulo a quien puse por nombre Juan Gregorio, hijo de Nicolás y Josefa. Fueron sus padrinos Juan Bautista y su mujer Lorenza. De María, mujer del dicho Tazo fue padrino Juan Rodríguez Gualaguis, gobernador de esta misión y de su hija María Isabel, fue madrina María Úrsula de los antiguos borrados, todos los cuales adultos y párvulos son indios siervos de la nueva pacificación del Sargento Mayor Guevara y los dichos adultos instruidos en los principales misterios de nuestra santa fe, voluntariamente pidieron y recibieron el santo bautismo, y así ellos, como a los padrinos

62 Indios nómadas cuya característica principal era pintarse el rostro y el cuerpo con rayas muy finas, paralelas y muy próximas una de la otra. Hablaban lengua quinigua y habitaban desde la parte oriental de Nuevo León hasta Tamaulipas.

de unos y de otros advertí la obligación, y parentesco espiritual contraído y porque conste lo firmé et supra. Fray Gonzalo Díaz Cardeña. Asimismo certifico que el día de ayer cinco de julio casé y velé IN FACIE ECLECIA (sic) al supra mencionado Simón de Tazo con la dicha su mujer María, que trajo de la gentilidad, y juntamente casé y velé IN FACIE ECCLECIA (sic) a José Narcizo de los antiguos hualahuises [63] de esta misión con María Antonia, hermana de dicho Tazo, como consta del libro de la administración de mi cargo, lográndose este espiritual beneficio mediante la solicitud del Sargento Mayor don Antonio Ladrón de Guevara, quien a costa de fatigas, desvelos, gastos y repetidos riesgos los trajo de la gentilidad a las misiones en servicio de ambas majestades, y de la quietud pública en la que permanecen quietos y sosegados, e incesantemente les está amonestando el dicho sargento para que todos se bauticen y vivan sujetos a la obediencia del rey nuestro señor, y en el recogimiento y trabajo de esta misión, sobre cuyo fin no pierde instante de tiempo y se espera su total reducción mediante el amor, obediencia y respeto que les profesan dichos indios, que me consta tienen crecidos, y repetidos gastos por la suma pobreza de ellos, afanándose de andar de misión en misión, especialmente en ésta en que asiste la mayor rudeza que hostilizaba este reino y eran los habitantes de la Sierra Madre y Tamaulipas, y para que conste donde convenga di la presente como se me requiere por el antecedente, que devuelvo original uno y otro, y lo firmé en esta supra misión en seis días del mes de julio de mil setecientos cincuenta y nueve años. Fray Gonzalo Díaz Cardeña. En la Villa de San Felipe de Linares en seis días del mes de julio de mil setecientos cincuenta y nueve años. El señor bachiller don Juan José Valdés, cura beneficiado por su majestad, vicario y juez eclesiástico de esta dicha Villa de Cerralvo y Valle de San Mateo del Pilón, en la manera que puedo y debo y el derecho me permite, certifico ser la firma que dice fray Gonzalo Díaz Cardeña suya propia que acostumbra echar, y asimismo ésta al misionero del pueblo de San Cristóbal de los Hualahuises, y como a tal se le ha dado, y de entera fe y crédito en juicio y fuera de él a los instrumentos que ante S. P. M. R. han pasado, y pasan del cargo de su administración, y ven la misma conformidad certifico que me consta de mucho tiempo a la fecha de estar en el fatigable afán y continuadas tareas en que el contenido Sargento Mayor don Antonio Ladrón de Guevara, para conseguir quietud y pacifica-

63 Indios nómadas que vivieron en los alrededores de los actuales municipios de Hualahuises y Linares, N. L.

ción de los indios bárbaros, y apóstatas que hostilizaban estas provincias, y sus fronteras, en que continúan dichos indios en catecismo, y mejor logro de sus almas a solicitud pasos y diligencias de dicho sargento mayor como en la certificación que se comprueba se contiene y expresa, y por ser así verdadero, público y notorio voz y fama doy y firmé la presente por ante el notario de esta curia eclesiástica de que da fe: Juan José Valdés. Por mandato de su merced. José Pablo del notario nombrado. Concuerda con su original que para efecto de sacar este testimonio me fué presentado por la parte del Sargento Mayor don Antonio Ladrón de Guevara al que me refiero va fielmente sacado, corregido y concertado a la letra este traslado, y puesta razón le volví dicho original a la expresada parte y al verlo corregido y concertar bien y fielmente fueron instrumentales, don José de Garza, don Pedro Casado y Francisco Torres, presentes, y vecinos de la misión de San Mateo del Pilón, que todo pasó por ante mí don Francisco Cayetano de Robles, Teniente Alcalde Mayor de este referido Valle de la Aiota (sic) en veintitrés días del mes de julio de mil setecientos cincuenta y nueve años, ante mí y testigos de asistencia con quienes actúo como juez receptor por falta de escribano que no lo hay público ni real en esta jurisdicción de que doy fe: Francisco Cayetano Robles. De asistencia. José Cayetano de los Olivos. De asistencia. Luis Antonio Ladrón de Guevara.

[Carta de don Antonio Ladrón de Guevara al muy reverendísimo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva, en el año de 1759: fol. 165.]

Mi Rmo. padre: El general Santiago de León de nación Hualahuises, hijo de V. P. Rma. y de esta su misión de la Purísima Concepción y gobernador de ella, con ocasión de escribirle al excelentísimo señor Virrey a fin de que me envíe sobre cartados y confirmados mis reales títulos y darles cuenta del estado de esta su misión y de mi gente logre la ocasión como agradecido de los favores y cariño que a V. Rma. debí cuando pase a esa corte con el reverendo padre Vázquez, y de las necesidades que padecemos, y yo sin hacer falta de esta misión en cumplimiento de la palabra que di al rey nuestro señor por mí y por las demás naciones de mi comando deseando el mayor servicio de Dios, paz y quietud con la reducción perfecta de toda mi gente a vida cristiana y política suplico muy rendidamente a V. Rma. se interese por mí con su excelencia y señor ministro en lo que le suplico, pues creo que lo hará como padre que es nuestro por la continuación de nuestra quietud y propio bien, que así espero de él mucho amor y caridad con que siempre nos ha mirado esta santa provincia. Antonio Ladrón de Guevara. Protector General.

[Carta del padre Gonzalo Díaz Cardeña al reverendísimo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva, en el año de 1759: fol. 166-9.]

Rmo. padre nuestro: Con fecha del día seis del presente mes de julio, tengo escrita una a V. P. RMA. por conducto del sargento mayor Guevara, como una diligencia por el excelentísimo señor virrey, y por no poder explicarme como deseo en la citada, la ejecuto en ésta en que me hallo precisado en dilatarme así como espero que será su conducción más segura, como por servir a V. P. RMA. de todo y espero resarcir la molestia con minorar (mediante ésta) en mucha parte el cuidado en que quedó V. P. RMA. y me expresa en la que me bajó el religioso de San Antonio Abad, con fecha tres de mayo próximo pasado, que ando mi humildad gozosísima por la paternal benignidad con que V. P. RMA. se digna en favorecerme. Y seriamente mis desconsuelos no pudieron aliviarse con menos pues se explaya de tan benigno padre cuanto honor podía desearme.

El día cuatro de este presente mes de julio, bauticé solamente al indio Simón de Tazo, a su mujer María, a su hermana María (que era la del escándalo de Guevara) y a otros cinco, todos gentiles de la nueva pacificación, siendo padrino de pila el dicho Tazo y de su hermana Mariana, el mencionado Guevara, a cuya solicitud se bautizaron, y el día siguiente se casó por la iglesia la dicha Mariana con un indio de los antiguos hualahuises de esta misión con que (según piadosa conjetura) parece cesará el escándalo, remediando por este medio. Discurro que como ha sido tan público el mal ejemplo debió de tener de por allá alguna reprensión el dicho Guevara, aunque yo también propuesto de todo temor, por la honra de Dios me estreché con el dicho, y reconvine, diciéndole sobre el particular cuanto pudo alcanzar con mi rudeza. Pero lo más cierto es que Dios Nuestro Señor quiso darle sus auxilios, que tanto suplicaba a su majestad en mis pobres oraciones.

Después de ejecutado esto, me mostró el dicho Guevara una carta que dice escribe a V. P. RMA. que tiene a su comando para que pase ya a vivir con los soldados que asisten en la Rinconada y la gran prudencia de V. RMA. vendrá en conocimiento que lo que solicita con dicho nombramiento de capellán es darme un honroso castigo y que salga de la misión por ser el único que le ha servido de contrapeso en sus abusos por lo que pretende vengarse sin nota, porque no ha dejado de maliciar el haber yo escrito a V. RMA. y este escorzo lo obliga, ya que no hay motivo para pretender otra cosa, a quitar de enmedio lo que le embaraza. Pero estando la benignidad de V. RMA. tan inclinada a favorecerme, no temo torcidas intenciones, y más que cuando el servicio de Dios y la obligación de mi ministerio me han puesto en tanto riesgo y que su majestad sabe que no es en mí, malevolencia ni juicio temerario sino conocimiento que tengo del sujeto, por comunicación de más de doce años, fuera de que su proceder pernicioso es tan notorio que no se ignora ya en esta corte. Y si V. P. RMA. quisiera cerciorarse de todo, con más certeza puede informarse con don Antonio Primo Terán, que asiste en esta ciudad; de don José Sánchez de Ocampo, administrador del señor mayorazgo Villamil, y de don Domingo de la Guerra, administrador del señor Castellanos, don Juan Gallo, todos éstos y otros muchos como quedan en estas partes, saben muy bien lo mismo que a V. RMA. tengo informado y aun condolidos de ver mis mortificaciones me han prometido dar cuenta a quien puede remediarlo.

Sobre todo lo que más me mortifica es que habiendo más de cinco años que están los indios serranos en la misión no se puede conseguir el que algunos de los adultos (que los más son cristianos apóstatas) vengan a la doctrina cristiana o se compelen al trabajo, no se les vaya al mando de los robos y maldades que ejecutan en estos vecindarios. No faltando pretexto ni excusa para cometerlos aunque de parte de su excelencia se han dado todas las providencias necesarias para el remedio; pero estas por no practicadas, y suspendidas, no sólo no han remediado nada sino antes cada día están los indios más renuentes y libertosos, sin tener respeto ni a los soldados, ni a su ministro, por lo que a V. RMA. tengo en otra manifestado. Y más ahora que el capitán Guevara dejó la amistad de la india (que era lo que más cuidado le daba) no cuida tanto de que los indios vivan bien, como se vayan de las misiones. Y aunque V. P. RMA. me previene que los indios antiguos ocurran por sí o por carta al señor virrey, con todo secreto de manifestar sus versiones; es tan hábil el dicho Guevara que para todo se ha prevenido con su maliciosa astu-

cia porque teniendo puestos de su mano los jueces, y alcaldes de esta misión tiene atajados los pasos a los vecinos.

Y si V. P. RMA. se hace cargo que Guevara es de la naturaleza de los indios y que imita sus propensiones vendrá también en la inteligencia que es preciso avenirse con ellos. Y con éstos sufre cualquier injuria como tengan libertad de conciencia y como el dicho capitán entre sus muchas habilidades sea una el contemporizar con todos en sus particulares intereses, ha sabido darse maña para poner todos los jueces a su mano. Y éstos por el disimulo de sus vicios, toleran el ser ultrajada y aún se conspiran contra sus ministros si los compelen a vivir como deben porque el mayor agravio para ellos es sujetarlos a la ley de Dios, y a reglamento de misiones y más estoy que por el comercio con los pastores de los inmediatos ranchos, están hechos a vivir sin sujeción ni asistencia formal en sus pueblos y en vencidos, en viciosas costumbres y como tienen el favor seguro del que debiera aplicarles el castigo o permanecen obstinados o solicitan con cavilosidades que se quite de enmedio, quien les embaraza sus maldades. Por tanto más fácil es que ellos vayan a pedir contra su ministro que contra el dicho Guevara, pues el religioso no puede contrariarles su libertoso vivir y el sujeto hace de ello conveniencia consintiéndolos porque ellos no acusen sus atentados, aunque Dios permita otros medios sean castigados. Y el gobernador de este Nuevo Reino de León tiene dado cuenta a su excelencia de lo más que a V. RMA. refiero.

Y no puedo negar que dicho Guevara se ha mostrado para conmigo favorable con exterior amistad y estrechez; pero esto mismo me ha permitido de penetrar sus fines e intenciones; cuyo conocimiento y experiencia me obliga ser malicioso. Y me estimula en cuanto es posible a portarme de suerte que no tenga la malicia con qué sonrojarme que confieso a V. P. RMA. no ser en mí virtud, sino temor de cavilosas cosechanzas.

Me he mortificado y sacrificado mucho en reformar esta misión, que es público hallé casi perdida. Y más de los contínuos sobresaltos de los bárbaros, sus contínuas impertinencias y amenazas; he padecido más con los indios antiguos para reducirlos al método cristiano en que ahora están como todo constará por instrumento jurídico, que guardo y certifican lo dicho. Así de Guevara que mantiene dadas certificaciones varias como de los otros juzgados y prelados de estas partes lo que guardo, no para mérito sino para resguardo.

Y puedo asegurar a V. RMA. que no he acostumbrado ser en este particular quejumbroso ni molestar a mis superiores. Pero en esta ocasión me he hallado cumplido a ejecutarlo así para desahogo de conciencia como porque no hallo otro medio de cumplir con el ministerio de mi cargo.

Yo a más de mi dañada vista, me hallo enfermo con continuos corrimientos y fluciones. Los indios que pidieron para esta misión (que son los que llaman cometunas)[64] están en las misiones de la Nueva Colonia por los de esta misión los corrieron, y no consintieron vivir en ella con que no hay quien ponga embarazo a mi salida, que esto es lo que Guevara solicita y yo deseo mi quietud. Y aunque el dicho propone la conveniencia de la capellanía, yo me veo en la imposibilidad de andar a caballo que es forzoso en dicho ministerio a más que el sueldo que promete en dineros muy caros, y no es posible mantenerse en estas partes con ellos, y más con la pensión de andar siempre caminando a la voluntad del capitán y más de la propensión de Guevara. Todo lo cual prevengo a V. RMA. para no faltar a la veracidad que debo. Y confiando en que la benignidad de V. P. RMA. me ha favorecido siempre espero que se duela de mí concediéndome el consuelo de mudarme a otra parte en que pueda serle de algún alivio a mi pobre madre que cargada de familia padece graves necesidades sin poder yo socorrerla como lo hecho cuanto he podido. Y en una de las misiones de Chihuahua o en otra parte del agrado de RMA. podré cumplir con la obligación de hijo y religioso. Beneficio que si no consigo por ahora de V. P. RMA. que por tantos títulos es mi padre, no espero ya tenerlos; porque mi humildad no tiene más abrigo que el que me prometo en la caridad de V. P. RMA. y faltándome éste quedará mi pequeñez abatida en el abismo de la nada. Fray Gonzalo Díaz Cardeña.

---

64 Indios que habitaban al este del estado de Nuevo León.

[Carta del padre Fray Gonzalo Díaz Cardeña al reverendo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva, en el año de 1759: fol. 170-1.]

Mi venerado Padre: en una que escribí a V. P. RMA. por el mes de junio de este año por mano del R. P. ministro provincial fray José Estrada, doy a V. RMA. razón de todo lo acontecido en esta misión sobre el particular del capitán Guevara. Y haciéndome cargo de todo lo que antecedentemente tenía yo representado a V. P. RMA. y justamente de la respuesta que seguidamente tengo dada, al interrogatorio que de orden de su excelencia se mandó por el reverendo padre comisario de estas misiones fray Miguel de Portilla. Parece inconsecuente a lo que a V. P. RMA. represente a lo que responde al citado interrogatorio, pues en éste calificó por bueno y sin defecto, lo mismo que quejándome con V. P. RMA acuso por perniciosos.

Y vacilando mi crédito y la pureza de verdad hablar con mis legítimos prelados me hallo precisado a decir a V. P. RMA. en el interrogatorio expresado no se me dio libertad para producir lo que podía y debía en conciencia. Lo primero porque habiendo respondido lo que sabía sin prejuicio de la justicia sin denigrar injustamente al culpado, no faltar al precepto formal y obediencia que se me impuso como constará siempre por la respuesta cuyo tanto queda en mi poder, no habiendo sido del agrado del R. P. comisario de misiones lo que respondí. Me ordenó por una suya (que guardo) respondiera a favor de Guevara, acusándome apasionado. Y siendo el portador de dicha diligencia uno de los soldados de dicho Guevara y reconocer (a mi parecer) la carta abierta. Teniendo lo que justamente tengo antes representado a V. P. RMA certifiqué segundamente a favor como se me pedía pues siendo solo y con riesgo de mi persona no podía hacer otra cosa. Lo segundo que si el reverendo padre comisario hubiera venido a esta misión por su visita e indagaciones jurídicas y necesarias se hubiera coronado de verdad, porque así yo como muchos de los hijos de esta misión como

presos no podemos producir por escritos lo en que corren riesgo nuestras personas y más cuando tenemos multiplicados fiscales en todas nuestras acciones. Por este motivo no había escrito a V. P. RMA. por no hallar conducto. Hágolo casi ahora por cerciorar a V. RMA. de la verdad como también por disculpar la inconsecuencia en que presumo haber incurrido. Aunque es verdad, que el capitán Guevara ha mermado el mayor escándalo parece se ha ido enmendando en los demás, y dando algunas providencias favorables, al estado de los indios, obligándolos a asistir a la doctrina y residencia en las misiones. Pero habiendo maliciadores ya el querendante no puede esconder su encono, causándome mortificaciones que tolero; sacrificándome a padecer por la justicia, resignado a darla oído como se logre aunque sea con determinio mío el bienestar y total reducción de estos miserables gentiles, por cuyo bien espiritual y sosiego he padecido lo que sólo Dios sabe, siendo público y notorio mi padecer e inquietudes y el estado en que a fuerza de tanto trabajo tengo, como vio el R. P. Visitador General y me dijo le informaría a V. RMA. De todo lo cual no quiero más premio que el que V. R. quede satisfecho de mi buen fin. Fray Gonzalo Díaz Cardeña.

[Carta del padre fray Miguel de la Portilla al reverendo padre Comisario General fray José Antonio de Oliva, en el año de 1759: fol. 172.]

Mi venerado padre lector, y superior prelado: con toda la veneración que debo pongo en manos de V. RMA. ésta a la que acompaño dos despachos que el Exmo. señor virrey se sirvió cometerme para que en su vista procediese a la indagación de los puntos de que en ellos se contienen exponiendo mi sentir los que en breves términos hace saber a V. RMA. como también de mi determinación en orden a su cumplimiento. El primer despacho contiene una queja de los indios hualahuises de la misión de San Cristóbal contra los indios recién pacificados que se agregaron a dicha misión y contra su capitán protector don Antonio Ladrón de Guevara y para proceder a la indagación de ésta remite cartas respectivas a los tres padres misioneros de San Cristóbal, Concepción y Purificación para que en pie de ellas me certificaran lo que en orden a las certificaciones supiera de cuyas certificaciones resulta bien acreditadas dicho capitán Guevara, y el que los indios recién pacificados se han conseguido y espera conseguir buen fruto para Dios y los indios querellantes confiesan ser inquietos y perversos. El segundo despacho contiene una carta consulta de dicho capitán Guevara hizo al Exmo. señor virrey en orden a los indios de la misión de Agualeguas sobre que éstos no han querido hacer pie en la misión maleados del indio capitán que tenían y abrigados de vecindarios españoles; y para esto remite carta preceptiva al padre predicador fray Blas Quintanilla por la cual certificara al pie de ella lo que le constara, y supiera si la experiencia que viene, como por la inmediación que tenía dicha misión pues hallaba de cura en inter de la Villa de Cerralvo y en vista de dicha certificación expuse yo mi sentir como por su excelencia se me ordena. No quise que tuviese parte en esto el padre predicador fray Diego Vázquez porque como no ignora V. RMA. ha sido dicho padre sindicario de dichos indios en esa capitanía general y para que no se presumiera apasionado, omití diligencia suya. El capitán Gue-

vara sale del todo con esplendor y lustre, pues lo contrario fuera negarle la justicia pues que días ha que las misiones no se veían con el sosiego que ahora ni los misioneros tan gustosos como están aunque también vino despacho por este mismo asunto al señor gobernador de este reino presumo no ver fundamentos que sus diligencias saldrá totalmente en contra de Guevara pues aun a mí me atizaban como a conspirarme a que procediera contra él. Y como el fin del señor gobernador (según se percibe) es la desposesión de Guevara por las resultas de intereses del presidio que obtiene y que el dicho Guevara no tenga comando alguno en las misiones y el mío siempre fue proceder según Dios como debo y por su excelencia se me encarga, de hasta que puedan encontrarse los informes. No ignora V. RMA. que hace catorce años que me mantengo en este reino, y según la experiencia que me asiste puedo asegurarle que en ningún tiempo se han visto las misiones de indios con el orden que las ha mantenido en su comando el referido capitán Guevara. Esto es en substancia lo que hay; si V. RMA. quisiera cerciorarse más, y juzgarse por conveniente abrir dichos despachos, V. RMA. hará lo que fuera de su agrado. Suplico a V. RMA. se digne hacerme la honra de que cuando más breve se pueda se ponga en manos de su excelencia los referidos despachos porque así por mis accidentes como por el caso lo pedía se han demorado aquí como dos meses desde el día de su recibo. Fray Miguel de Portilla.

ÍNDICE ALFABÉTICO*

Adaez, los, presidio 36, 37
Adays, presidio, 36n
Agualeguas, misión de 65, 69, 70, 129
Agualeguas, villa de 22n, 53, 53n
Aguascalientes 7n
Agustina 110
Ahumada y Villalón, Agustín de, virrey xxiii, xxiv
Alarcón, río 36n
Alencastre Noroña y Silva, Fernando de, virrey 19n
Alessio Robles, Vito xin
Alvarez Barreiro, Francisco, teniente xiii
América 6, 50
América Septentrional 49
Andalucía, provincia 82
Aramberri, N. L. xxiii, 22n, 89, 90, 90n
Archivo General de la Nación xiv
Astey V., Luis xiv
Athapascanos, indios 8n

Bahía de Matagorda, Texas 32n
Bahía de Santander xxii
Bahía del Espíritu Santo 16, 32, 36
Bardón y López, Luis xii
Barquín de Montecuesta, Narciso xix
Barra, salinas de la 33
Barrera, Pedro, capitán 89
Barrio, Pedro del 83
Béjar, Texas, condado de 12n
Beristain y Souza, José Mariano de xiii
Boca de Leones, ver: San Pedro Boca de Leones
Boca de la Gloria, paraje 88
Bocaprietas, indios 70
Bolsón de Mapimí 8n
Borrados, indios 18n, 49, 70n, 110
Burgos, Tamps. 88, 88n
Bustamante, N. L. 22n

Caballero, Felipe, secretario 83
Cadereyta, curato de 45
Cadereyta, N. L. 8n, 17, 17n, 18, 29, 73
Carter Brown, John, biblioteca de xii
Casado, Pedro, testigo 112
Castañeda, José Remigio, comandante 110
Castellanos, señor 120
Castilla la Vieja xvii, 23
Castro Figueroa, Pedro de ,virrey xii, xix, 1, 3
Catarina 110
Cavazos Garza, Israel xv, xviin
Cerralvo, curato de 45
Cerralvo, villa de, ver: Cerralvo, N. L.
Cerralvo, N. L. 15, 15n, 16, 18, 19, 29, 111, 112, 129
Cerro de Santiago 91
Ciénegas de Caballero, ver: Cieneguitas, Tamps.
Cieneguitas, Tamps. 88, 88n
Ciudad Victoria, Tamps. 33n
Coahuila xxiii, 1, 7n, 8 ,8n, 10, 12, 21, 23, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 38n
Colegio de la Ciudad de Querétaro 37
Cometunas, indios 122
Concepción del Valle del Pilón, misión 74
Concepción, río de la xxi
Conchas, río xxi
Conchos, río xxi
Conde de Monterrey, ver: Zúñiga y Acevedo, Gaspar de
Conde de Montijo xix
Conde de Revillagigedo, ver: Güemes y Horcasitas, Francisco de
Correa, Tomás, fray 61, 70, 74, 81
Cossío, David Alberto xxin
Costa del Seno Mexicano xvii, xviiin, xix, xxi, 8, 37, 87, 109
Covarrubias, Sebastián de 4
Cuesta de los Muertos xxiv 8

Charcas, convento de 77
Charcas, S.L.P. 21, 21n
Chávarri, Francisco Antonio, juez xxiii
Chávez, Juan Antonio de, fray 58, 62, 70, 73, 109
Chichimecos, indios 96
Chihuahua 7n, 122

* Este índice fue elaborado por Olga Elena E. de Vizcaya.

Díaz Cardeña, Gonzalo, fray 70, 73, 74, 75, 78, 81, 82, 105, 109, 110, 111, 117, 122, 123, 126
Divina Pastora, misión de la 69
Dulce Nombre de Jesús, minas del 90
Duque de la Conquista, ver: Castro Figueroa, Pedro de
Duque de Linares, ver: Alencastre Noroña y Silva, Fernando de
Durango 7n

Encinas, Tamps. 88, 88n
Escandón, José de, teniente xviiin, xxi, xxin, xxii, 70, 89
España xix, xxiv, 36
Estados Unidos xiii, xv
Estrada, José, fray 73, 125
Europa 6, 35

Felipe II 13n
Fernández de Jáuregui Urrutia, Josseph Antonio xix
Fernández Díaz, Manuel, fray 61, 70
Flores, Miguel, fray 62
Flores Valdés, Alonso, fray 43, 45, 57, 58, 61, 63, 65, 67, 70, 73, 82
Fones, Herschel V., biblioteca de xii

Galarza, Homero xv
Galeana, N. L. 21, 21n
Gallo, Juan 120
Gallegos, Olipolito, soldado mestizo 110
García, N. L. 7, 7n, 11
Garza, José de, testigo 112
Gavilanes, nación 8, 10
General Terán, N. L. 8n, 18n
Golfo de México xxii
Gómez de Parada, Juan, obispo xvii
González, José de 101
Guadalajara, ciudad 6, 37, 82
Guadalupe de Zacatecas 37
Guadalupe de las Salinas, ver: Salinas Victoria, N. L.
Guadalupe, N. L. 22n, 69n
Guadalupe, río 36, 36n
Guanajuato 11
Güemes y Horcasitas, Francisco de, virrey xxi, xxin, 65, 65n
Guerra, Domingo de la, administrador 120
Guerra, Luisa (de Ladrón de Guevara) xx

Hidalgo, Tamps. xx, 20n, 29, 70, 70n
Hoyo, Eugenio del xiv, 8n, 13n, 18n
Huajuco, valle de xvii, 18
Hualahuises, indios 49n, 111, 115, 119, 129
Hualahuises, N. L. 22n, 77, 111n
Huasteca, la 20, 32
Huntington, Henry E., biblioteca xii

Iglesias y Castilla, Agustín de, alcalde xin
Indias, leyes de 100
Indias, zona de las xviii, 32, 99
Isabel María 110

Jalisco 7n
Jaumave 90
Jiménez Moreno, Wigberto 96n
José Miguel 110
José Narciso 111
José Pablo 112
Josefa 110
Juan Bautista 110
Juan Gregorio 110

Labradores, curato de 45
Labradores, valle de, ver: Galeana, N. L.
Ladrón de Guevara, Antonio xi, xiii, xiv, xv, xviin, xix, xx, xxi, xxii, xxiii, xxiv, xxivn, 1, 47, 50, 51, 54, 55, 58, 59, 62, 71, 74, 77, 78, 79, 83, 85, 87, 91, 93, 98, 99, 100, 103, 106, 107, 109, 110, 111, 113, 115, 119, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130
Ladrón de Guevara, Luis Antonio xxiv, 112
Lampazos de Naranjo, N. L. xx, 22n
León, Alonso de xiii, 38
León, Nicolás de xiii
León, Santiago de, general indio 115
Linares, curato de 45
Linares, N. L. xxi, xxiii, 19, 19n, 29, 83, 87, 88, 111
Lorenza, 110

Marcos 110
María Antonia 110, 111, 119
María Isabel 110
María Josefa 110, 111, 119
María Ursula, india 110
Marqués de Amarillas, ver: Ahumada y Villalón, Agustín de
Marqués de Aranda 100
Marqués de Cruillas xxiv
Marroquín, María Antonia 110
Martín, José 110
Matehuala, real de minas 91
Matehuala, valle de 77
Medina, río 12, 13
Medina, fray 70
Mendirichaga, Tomás xiv
Mendoza, Luis Fernando de, oidor xix
México xiii, xv, xvii, xviii, xix, xxiv, 3, 6, 7, 8, 21, 27, 32, 33, 34, 36, 53, 58, 69, 100, 101
Michoacán 53
Misisipi, río 36
Monclova, Coah. 34, 34n, 38n
Montemorelos, N. L. xxiv, 8n, 18, 18n, 19, 22n, 29, 45, 49n, 89, 11
Monterrey xin, xvii, xviiin, xx, xxiii, xxiv, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 33, 89, 90, 106n
Morfi, Juan Agustín de 36n
Museo Británico, biblioteca del, xii, xiii

Nachitoos, presidio, ver: Natchitoches, Luisiana
Nachitoos, río 36
Narices, nación 18
Natchitoches, Luisiana 36, 36n, 37
Nayarit 7n
Nazas, nación 18
Neches, río 38n

Nicolás 110
Nuestra Señora de Agualeguas, ver: Agualeguas, N. L.
Nuestra Señora de Agualeguas, misión 53n, 65, 69, 70, 129
Nuestra Señora de Guadalupe, ver: Guadalupe, N. L.
Nuestra Señora de la Concepción, ver: Montemorelos, N. L.
Nuestra Señora de la Concepción, misión 49n, 50, 61, 65, 69, 70, 81, 115
Nuestra Señora de la Limpia Concepción, ver: Nuestra Señora de la Concepción, misión
Nuestra Señora de la Purificación 22n
Nuestra Señora de la Purificación, misión 49n, 65, 69, 70
Nuestra Señora de los Charcas, real y minas, ver: Charcas, S. L. P.
Nuestra Señora de los Dolores de la Punta de Lampazos, ver: Lampazos, N. L.
Nuestra Señora de los Zacatecas, provincia, ver: Zacatecas
Nuestra Señora del Pilar de los Tejas, ver: Adays
Nueva Colonia, bolsa 87, 88, 91, 122
Nueva Colonia de Santander, ver: Nueva Santander, colonia de
Nueva Colonia del Seno Mexicano 49
Nueva España xi, xiv, xix, xx, xxi, xxiii, xxiv, 6, 6n, 11, 19n, 23, 28, 32, 37 65, 65n, 101
Nueva Extremadura, provincia 1, 8, 34
Nueva Galicia 7, 7n, 21
Nueva Luisiana 36
Nueva México, términos 36
Nueva Orleans 36
Nueva Santander, colonia de xviiin, xxii, xxiin, xxiii, xxiiin, xxiv, 20n, 87, 89 109
Nueva Vizcaya xxiii, 7, 8, 10, 32, 36, 89
Nuevas Filipinas 1, 8, 12, 36, 38
Nuevo León 8n, 90n, 110n, 122n
Nuevo México 7
Nuevo Real de Minas de Borbón, ver: Cerro de Santiago
Nuevo Reino de León xiv, xvii, xviii, xix, xx, xxi, xxii, xxiii, xxiv, 1, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13n, 16, 18, 20, 20n, 21, 22, 23, 24, 29, 32, 33, 37, 38n, 45, 49, 69, 87, 88, 89, 90, 100, 109, 121
Nuevo Reino de Toledo, ver: Nayarit

Obispado de Guadalajara 6, 35
Oliva, José Antonio de, fray xxiii, 47, 51, 55, 59, 63, 67, 71, 75, 79, 103, 117, 123, 127
Olivos, José Cayetano de los, asistente 112
Ostimuri, ver: Sonora

Padilla, oidor 83
Palau, Antonio xiii
Pancho Flojo, indio 43
Paso de Francia, vado 35n
Pastora, la, jurisdicción 69n
Pelones, indios 18, 69
Península, ver: España
Pérez, Francisco, fray 70, 73
Pérez, Miguel, fray 82
Pesquería Grande, valle de, ver: García, N. L.
Pessoa, Fernando xvii
Pilón, curato del 45
Pilón, río del, ver: San Mateo del Pilón
Portilla, Miguel de la, fray 125, 127, 130
Porrúa y Turanzas, José, editores xiii
Prieto xxin
Punta de Lampazos, ver: Lampazos de Naranjo, N. L.
Purísima Concepción, ver: Nuestra Señora de la Concepción, misión

Querétaro, ciudad de xxii
Quinigua, lengua 110n
Quintanilla, Blas, fray 129

Rangel Frías, Raúl xv
Real Academia de la Historia de Madrid xiv
Real Audiencia de México 6, 35, 37
Real de los Encinos, ver: Encinas, Tamps.
Real y Supremo Consejo de Indias xix, 3, 4
Rinconada, paraje de la xxiv, 8
Rinconada, N. L. 106, 106n, 109 120
Río Blanco, jurisdicción, ver: Zaragoza, N. L.
Río Bravo xviii, xxii, 12, 13, 15, 16, 18n, 33, 35n, 38n
Río Grande del Norte, ver: Río Bravo
Río Norte, ver, Río Bravo
Rivera Villalón, Pedro de xiii
Robles, Francisco Cayetano de, alcalde 112
Rodríguez Gualaguis, Juan, gobernador 110
Rubio Mañé, J. Ignacio xiv

Sabinas Hidalgo, N. L. 12n, 13
Sabinas, misión 13
Sacramento, presidio, ver: Villa de Sacramento, Coah.
Salinas, jurisdicción 11
Salinas Victoria, N. L. 11n, 22n
Saltillo, villa del xxiii, 8, 18, 21, 89, 106
San Agustín de Ahumada de la Rinconada, presidio y guarnición 106, 109
San Antonio de Béjar, presidio, ver: San Antonio, Texas
San Antonio de los Llanos, curato de 45
San Antonio de los Llanos, misión 49
San Antonio de los Llanos, pueblo 22n
San Antonio de los Llanos, valle de, ver: Hidalgo, Tamps.
San Antonio, términos 21
San Antonio, Texas 33, 33n, 35, 36, 36n
San Carlos, cerro de, ver: Tamaulipas sierra de
San Cristóbal de los Hualahuises, ver: Hualahuises, N. L.
San Cristóbal, misiones de 58, 129
San Cristóbal de los Hualahuises, misión 49, 58, 62, 65, 69, 70, 73, 81, 82, 106, 109, 110
San Cristóbal de los Hualahuises, pueblo 111
San Cristóbal de los Hualahuises, villa, 49n
San Felipe de Chihuahua, real y minas 12
San Felipe de Linares, villa de, ver: Linares, N. L.
San Francisco de Texas, misión 38n
San Gregorio de Cerralvo, ver: Cerralvo, N. L.
San José del Río Blanco, ver: Zaragoza, N. L.
San Juan Bautista de la Pesquería Grande xxiv
San Juan Bautista del Río Grande del Norte, presidio 35

San Juan de Cadereyta, villa de, ver: Cadereyta, N. L.
San Juan, río 18n
San Luis Potosí 7n
San Luis Potosí, real de minas 6
San Mateo del Pilón, misión 112
San Mateo del Pilón, río 18n, 22n, 49n
San Mateo del Pilón, valle de, ver: Montemorelos, N. L.
San Miguel de Aguayo, ver: Bustamante, N. L.
San Pedro de Boca de Leones, presidio xx, xxi
San Pedro de Boca de Leones, real y minas de, ver: Villaldama, N. L.
San Sabá, cañón 36n
Sánchez de Ocampo, José, administrador 120
Santa Catarina, valle de, ver: Santa Catarina, N. L.
Santa Catarina, N. L. 7, 7n
Santa María del Río Blanco, ver: Aramberri, N. L.
Santa María, Vicente xviiin, xixn, xxin
Santiago, indio 58
Santiago, región 69
Santiago de la Monclova, villa y presidio, ver: Monclova, Coah.
Santiago de las Sabinas, ver: Sabinas Hidalgo, N. L.
Santiago de los Valles xxiv
Santiago del Huajuco, valle ver: Villa de Santiago, N. L.
Santiago del Saltillo, villa de 7
Santo Domingo de Ojos, curato de 45
Santo Domingo de Ojos, zona xxiii, 20n, 89, 91
Santo Domingo de Ojos, misión 49
Serna, Miguel de 83
Sicilia, reino de 3
Sierra de los Chanes 36n
Sierra Madre 32, 33, 34, 69, 88, 89, 90, 105, 111
Siguiyones, indios 90
"Soledad", barco xxiv
Sombrerete 11
Sonora 7, 7n

Tamaulipas, sierra de 19, 69, 69n, 87
Tamaulipas, territorio de xvii, 88, 90, 90n, 105, 110n, 111
Tampico, Tamps. 32
Tazo, Simón 110, 111, 119
Tepic 7n
Terán, Antonio Primo 120
Texas, territorio de xvii, 1, 3, 8, 12, 16, 21, 23, 32, 33, 34, 36, 37, 38
Tlaxcaltecas, indios 49n, 65, 69
Tobosos, indios 8, 9
Tomasa 110
Torres, Francisco, testigo 112
Torres, José 110
Torres, María, mestiza 110
Turado, Antonio, fray 82

Universidad de Salamanca 13n
Unzuga y Barrada, Domingo de, capitán 70

Valcalzel, Domingo, auditor 101
Valdés, Juan José, bachiller y cura 111, 112
Valle de Nuestra Señora de Guadalupe, misión del 65, 65n, 69
Valle de las Salinas, ver: Salinas, Victoria, N. L.
Valle del Pilón, convento del 70
Vázquez, Diego, fray 53, 69, 70, 115, 129
Vensaga Ibarrolla, Domingo, capitán 91
Veracruz xix, xxiv
Villa de Burgos, ver: Burgos, Tamps.
Villa de Cinco Señores, ver: Nueva Santander, colonia de
Villa de Linares, ver: Linares, N. L.
Villa de Ojos 90
Villa de Sacramento, Coah. 34, 34n
Villa de Santiago, N. L. 17, 17n
Villa del Manco o Punta del Manco 88
Villaldama, N. L. 11n, 12
Villamil, mayorazgo 120
Vizarrón y Eguiarreta, Juan Antonio de, virrey xixn

Wagner, Henry R. xiii

Zacatecas xxiii, 7n, 11, 13n, 22n, 50, 73, 81, 82
Zaragoza, María 110
Zaragoza, N. L. 20, 20n, 21, 22n, 29
Zavala, Agustín de 13n
Zavala, Martín de xiii, 13, 15
Zúñiga y Acevedo, Gaspar de 6

NOTICIAS DE LOS POBLADOS DEL NUEVO REINO DE LEÓN
TERMINÓ DE IMPRIMIRSE EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EN LOS TALLERES DE "IMPRESIONES, S. A.", EN LA CALLE MATAMOROS NÚMERO 813 AL ORIENTE EN MONTERREY, MÉXICO. SE IMPRIMIERON QUINIENTOS EJEMPLARES EN PAPEL FÉNIX ESPECIAL DE 60 KILOS. LA IMPRESIÓN ESTUVO A CARGO DE ADALBERTO CERDA GUAJARDO. LA EDICIÓN FUE DISEÑADA POR MANUEL RODRÍGUEZ VIZCARRA JR. Y CUIDADA POR OLGA ELENA E. DE VIZCAYA.

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

Series Historia y Catálogos de Biblioteca

Serie Historia:

1. Josseph Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia, *Descripción del Nuevo Reino de León* (1735-1740). Ed. M. D. McLean y E. del Hoyo. 1963.
2. E. del Hoyo, *Índice del Ramo de Causas Criminales del Archivo Municipal de Monterrey (1621-1834)*. 1963.
3. Fray Gabriel de Vergara, *El cuadernillo de la lengua de los indios pajalates (1732)*. Ed. E. del Hoyo. 1965.
4. I. Cavazos Garza, *Catálogo y síntesis de los protocolos del Archivo Municipal de Monterrey (1599-1700)*. 1966.
5. Fray Juan Agustín de Morfi, *Diario y derrotero (1777-1781)*. Ed. E. del Hoyo y M. D. McLean. 1967.
6. *Primeras exploraciones y poblamiento de Texas (1686-1694)*. Ed. L. Gómez Canedo. 1968.
7. *Invasión de los indios bárbaros en el Noroeste de México (1840-1841)*. Ed. I. Vizcaya. 1968.
8. D. Hauck, *Die oeffenllichen Eriziehungsinstitutionen der Azteken (La educación pública entre los aztecas)*. 1968.
9. I. Vizcaya, *Los orígenes de la industrialización de Monterrey (1867-1920)*. 1969.
10. Antonio Ladrón de Guevara, *Noticias de los poblados del Nuevo Reino de León (1739)*. Ed. A. Montemayor H. 1969.

Serie Catálogos de Biblioteca:

1. A. Estrada Jasso, *Catálogo abreviado de la colección cervantina "Carlos Prieto", del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey*. 1965.
2. *Archivo diplomático Lucas de Palacio*. Ed. E. del Hoyo et al. 1968.